



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

## **UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS**

### **CARRERA DE ABOGACÍA**

#### **TESIS DE GRADO**

#### **TÍTULO:**

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA  
VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador.

#### **Autor:**

Zapata Reinoso Juan Diego

#### **Director:**

Msc. José Luis Endara

**Latacunga-Ecuador.**

Julio - 2012

## **AUTORIA**

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación “**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....

Juan Diego Zapata Reinoso

C.I.0502668510

## **AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS**

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el tema:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**, de Zapata Reinoso Juan Diego, postulante de Abogado, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Febrero, 2012

El Director

.....

Msc. José Luis Endara



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, el postulante: Zapata Reinoso Juan Diego con el título de tesis: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, 23 de Julio del 2012

Para constancia firman:

.....  
Dr. David Moreano  
**PRESIDENTE**

.....  
Lic. Carlos Peralvo  
**MIEMBRO**

.....  
Dra. Cecilia Chancusig  
**OPOSITORA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Padre Dios quien ha sido el que me guía en todo tiempo, a mis padres quienes fueron los incentivadores para yo poder estudiar y han sabido estar conmigo en las buenas y en las malas, a mis hermanos que los amo mucho por ser esos amigos incondicionales en todo tiempo y a mi tutor Msc. José Luis Endara el cual ha sabido guiarme hacia la culminación de mi tesis.

**Zapata Reinoso Juan Diego**

## **DEDICATORIA**

El esfuerzo realizado en el presente trabajo investigativo lo dedico con mucho amor y fe a mi Dios a mis padres Juan Zapata y Gladys Reinoso a mis hermanos y mi hermana a mis pastores quienes me han sabido guiar en muchas áreas de mi vida.

**Zapata Reinoso Juan Diego**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
AUTORIA	ii
AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
RESUMEN	xi
CERTIFICACIÓN	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I	1
1. ANTECEDENTES	1
2. CATEGORIZACIONES FUNDAMENTALES	3
3. MARCO TEÓRICO	4
3.1 ESTADO.	4
3.1.1 Prácticas del Buen Gobierno para la Protección de Los DD HH	12
3.1.2 Formación y evolución.	14
3.1.3 Instituciones.	14
3.1.5 Áreas del Estado.	15
3.2 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	16

vii

3.2.1 Reglamento de la LOSCCA _____	19
3.2.2 Ley Orgánica del Servicio Público (R. O. N. 249 6 de octubre del 2010)_	19
3.2.3 Reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005) _____	20
3.2.4 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva	20
3.2.5 Ley Orgánica de Educación Intercultural _____	22
3.3 LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. _____	23
3.3.1 Constitución de la República del Ecuador _____	24
3.3.2 Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. _____	28
3.3.3 Ley Orgánica de Empresas Públicas _____	29
3.3.4 Principios de las Empresas Públicas. _____	30
3.3.5 Decreto 1701 (R. O. del 30 de abril del 2009) _____	31
3.4 LOS SERVIDORES PÚBLICOS. _____	31
3.4.1 Mandato Constituyente. # 236 _____	34
3.4.2 Los Organismos Públicos de Investigación (2009): _____	35
3.4.3 Reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005): _____	36
3.4.4 Reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005): _____	37
3.4.5 Ley Orgánica del Servicio Público _____	38
3.4.6 Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público _____	39
3.4.7 Ley Orgánica del Servicio Público _____	39
3.4.8 Ley Orgánica de Educación Intercultural _____	40
3.4.9 Ley Orgánica de Empresas Públicas: _____	41
3.4.10 Mandato Constituyente No. 8 _____	42
3.4.11 Mandato Constituyente N.- 813 _____	43

3.4.12 Mandato constituyente numero N°-4 _____	44
CAPÍTULO II _____	46
4. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO _____	46
4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN _____	47
4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN _____	47
4.1.2 METODOLOGÍA _____	47
4.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN _____	48
4.2.1 Población _____	48
4.2.2 Encuesta. _____	48
4.2.3 Observación. _____	48
4.3 INTERPRETACIÓN DE DATOS. _____	49
4.3.1 Análisis General. _____	59
4.4 CONCLUSIONES. _____	60
4.5 RECOMENDACIONES. _____	61
CAPÍTULO III _____	62
5. MARCO PROPÓSITO _____	62
5.1 Documento crítico. _____	62
5.2 DISEÑO DE LA PROPUESTA. _____	63
5.2.1 Fundamentación. _____	63
5.2.2 Justificación. _____	64
5.3 Objetivos. _____	65
5.3.1 Objetivo general de la propuesta. _____	65
5.3.2 Objetivos específicos. _____	65

5.4 DESARROLLO DE PROPUESTA.	66
5.4.1 Exposición de los motivos.	66
5.4.2 EXPIDE	68
6. CONCLUSIONES	71
7. RECOMENDACIONES	72
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
8.1 TEXTOS LEGALES.	73
8.2 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.	73
8.3 BIBLIOGRAFÍA CITADA.	74
8.4 ELECTRÓNICA	74
9. ANEXOS	75
9.1 ANEXO N° 1.	75
9.2 ANEXO N° 2.	78



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

**TEMA:** “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

**Autor:** Zapata Reinoso Juan Diego

## RESUMEN

En el Ecuador las servidoras y servidores públicos han venido teniendo un desarrollo profesional, técnico y personal para lograr el permanente mejoramiento eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones mediante la conformación, funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos oportunidades y la no discriminación este tipo de labor se ha visto obstaculizado por la desconfianza entre autoridades y la precariedad de los fondos aportados por las instituciones otro problema que se ve es la falta de valoración de las indemnizaciones en el retiro a una edad menos avanzada, El presente proyecto de tesis se proyecta a determinar por medio de un estudio de campo ya que dicha información será recopilada y anexada de fuentes primarias, además de un estudio estadístico facilitado por la Contraloría General del Estado de Cotopaxi regional número nueve del Cantón Latacunga, con el objetivo de investigar la inaplicabilidad de la norma jurídica, relacionado en lo que respecta a la supresión de puestos, renuncia voluntaria y jubilación de los empleados públicos. Mediante la elaboración de un proyecto de ley analizando los aspectos teóricos y jurídicos que deberá contener la ley del servidor público dirigida específicamente a las servidoras y servidores públicos que en estos tiempos han venido siendo la base del fortalecimiento para el desarrollo del País.



# COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

ACADEMIC UNIT OF ADMINISTRATIVE SCIENCES AND  
HUMANITIES

**Latacunga – Ecuador.**

---

**TOPIC:** “LEGAL ANALYSIS OF RETIREMENT, REMOVAL OR WAIVER  
OF POSITIONS IN THE PUBLIC”

**Author:** Zapata Reinoso Juan Diego

## SUMMARY

In Ecuador, the public servants have been taking a professional development, technical and personnel to achieve the continuous improvement efficiency, effectiveness, quality, productivity of the government state and its institutions through the establishment, operation and development of a talent management system supported in the human rights equal opportunities and non discrimination it has been hampered by mistrust between authorities and the precariousness of the government’s funds provided by institutions, other problem we can see is the lack of assessment of compensation in the removal to a less advanced age. This thesis project is projected to be completed through a field study because this information will be collected and attached of primary sources, and a statistical analysis provided by the Comptroller General of the State of Cotopaxi Regional city Latacunga number nine, in order to investigate the inapplicability of the rule of law, linked with respect to the abolition of posts, voluntary resignation and retirement of public employees. By developing a law project analyzing the legal theory and shall contain the public servant law aimed specifically to the public servants in these times have been come to be the basis for strengthening the country's development.

Revisado por:

.....  
Lic. Vladimir Sandoval V.  
**DOCENTE C.C.I**

# CERTIFICACIÓN

Latacunga, 18 de mayo del 2012

Por medio de la presente me dirijo para informar que luego de haber revisado el resumen de tesis del señor: Zapata Reinoso Juan Diego, alumno de Derecho con el tema de tesis: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**, ha cumplido con lo establecido, por lo que certifico que el summary se encuentra adecuadamente realizado.

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente:

.....

Lic. Vladimir Sandoval V.

**DOCENTE C.C.I**

CI: 050210421-9

# INTRODUCCIÓN

Las Instituciones Públicas tienen como objetivo propender el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento de la productividad del Estado y de sus instituciones mediante la conformación, funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

Este tipo de labor se ha visto obstaculizado por la desconfianza entre autoridades y la precariedad de los fondos aportados por las instituciones otro problema que se ve es la falta de valoración de las ventajas del retiro a una edad menos avanzada ya que el trabajador enfrenta al finalizar su carrera el dilema de tener que escoger de continuar trabajando cuando sus condiciones de salud y su capacidad intelectual que está disminuyendo u optar por el retiro con la consiguiente disminución de su nivel de vida y el de su familia esto genera un problema con el sistema de pensiones.

El proyecto tendrá una propuesta a la ley del Servicio Público con relación a las indemnizaciones referente la jubilación, renuncia voluntaria o supresión de puestos en la administración pública.

Para su realización se plantea elaborar una reforma a los artículos referente la jubilación, renuncia voluntaria o supresión de puestos de los servidores públicos ya que ellos son parte fundamental para el desarrollo del Estado.

Para lo cual se analizarán los siguientes temas que se especificarán a continuación.

El tema principal dentro del PRIMER CAPÍTULO es el marco teórico que tiene como finalidad el dar a conocer fuentes y citas bibliográficas que serán de gran utilidad para aclarar términos y teorías necesarias para el desarrollo

complementario del proyecto en el que se hizo una recopilación de información fundamentada en bibliografía con respecto a temas administrativos, dentro de la administración pública.

En el SEGUNDO CAPÍTULO está relacionado con el estudio de campo que permite conocer los cambios a la ley del Servicio Público, para crear una idea general de la necesidad que atraviesa las personas que son parte del estado y del sector en donde se va hacer la investigación ver los aspectos principales como indicadores económicos, aspectos sociales y legales que facilitan el contenido de un diagnóstico situacional.

Información recopilada y anexada de fuentes primarias, además de estudios estadísticos facilitados por la Contraloría General del Estado de Cotopaxi regional número nueve del Cantón Latacunga.

De la misma permite investigar las necesidades de los empleados públicos en lo que respecta a la jubilación, renuncia voluntaria y la supresión de puestos como la guía de observación la encuesta para su respectiva interpretación de resultados.

El TERCER CAPÍTULO manifiesta el estudio técnico del proyecto de ley, el mismo que contiene la fundamentación, justificación, los objetivos y la propuesta de ley referente a la jubilación, renuncia voluntaria y la supresión de puestos de los servidores públicos

# CAPÍTULO I

## 1. ANTECEDENTES.

El tema de investigación a desarrollarse no ha sido realizado con anterioridad, pues al investigar dicho tema no ha sido encontrado en el Ecuador.

En Latino América existe el objetivo de mejorar la calidad de las inversiones en las instituciones públicas ya que ellas son las encargadas de dar un mejor servicio a la democracia, la dirección que persiguen estas instituciones es el ingreso a la pérdida de prestaciones contractuales constituyen el principal factor al momento de ejercer este derecho, al hablar del retiro de una persona es necesario adoptar un sistema de retiro complementario de una cotización definitiva, este tipo de labor se ha visto obstaculizado por la desconfianza entre autoridades y la precariedad de los fondos aportados por las instituciones otro problema que se da a nivel de Latino América es la falta de valoración de las ventajas del retiro a una edad menos avanzada, ya que el trabajador enfrenta al finalizar su carrera el dilema de tener que escoger de continuar trabajando cuando sus condiciones de salud y su capacidad intelectual que está disminuyendo u optar por el retiro con la consiguiente disminución de su nivel de vida y el de su familia esto genera un problema con el sistema de pensiones del IESS, esta institución debe expresar un criterio de equilibrio entre el interés institucional y la personas.

En Ecuador los fondos complementarios de jubilación y cesantía fueron creados en 1994 en aquellos tiempos avía participación proporcional entre el Estado y el afiliado, es así que los servidores públicos tienen un sistema de gestión que permite promover el desarrollo y profesionalización del personal civil del poder ejecutivo, para elevar la productividad y calidad en los resultados de la propia administración en esas instituciones se ingresan por méritos, honestidad e idoneidad es así que los trabajadores de las instituciones públicas han generado un

problema salarial esto ha permitido la desigualdad entre los casos de renuncia voluntaria, no podrán reingresar a laborar ninguna entidad u organismo quienes hubieren sido indemnizados por efectos de la cesación de funciones por la supresión de su puesto de trabajo por la compra de su renuncia o cualquier otra modalidad, el servidor público tiene derecho de recibir indemnización por eliminación y/o supresión de puestos o jubilación, por el monto que se fije de conformidad con la ley ya que en muchas de estas instituciones existen personal que se encuentran activamente trabajando y por otro lado las personas pasivas que tienen su jubilación ya muchos reciben montos inestables en sus jubilaciones, es así que en nuestro país los trabajadores de las instituciones públicas no han tenido más privilegios en sus jubilaciones ya que se necesitamos ajustes en el sistema financiero para los empleados.

Es así que los trabajadores de las instituciones públicas del Cantón Latacunga deben regular, establecer y dar beneficios ya que han sido marginados los servidores públicos, trabajadores y profesores que se han acogido a la jubilación, renuncia voluntario o supresión de puestos el monto de la indemnización, regidos por la ley del servidor público menciona que será de tres salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio, estableciéndose un máximo de noventa salarios de acuerdo con su labor o oficio dentro de la institución pública a quien brinda sus servicios es así que debe existir una regularización de las indemnizaciones para los trabajadores públicos ya que muchos de ellos han sido marginados y el estado ecuatoriano por mucho tiempo ha venido invirtiendo cantidades grandes para las jubilaciones de los trabajadores públicos, la supresión de puestos ha venido generando problemas a los trabajadores públicos ya que esto ha creado una necesidad de proponer seguridad a sus puestos de trabajo dándoles un incremento favorable dentro de su jubilación o renuncia voluntaria.

## **2. CATEGORIZACIONES FUNDAMENTALES.**



### **3. MARCO TEÓRICO.**

#### **3.1 ESTADO.**

El Estado no ha sido el mismo desde su origen es un fenómeno que ha estado en constante evolución desde consistir en formas organizativas simples hasta dimensiones más complejas de acuerdo a historiadores, antropólogos, la sociedad humana ha pasado desde el estado primitivo, que data de hace aproximado cinco mil años pasando por el Estado Feudal, hasta llegar al Estado Nación, que actualmente conforma nuestra sociedad, que se funda en el reconocimiento de la personalidad jurídica de cada uno y en la aceptación de la interacción con las entidades políticas libres del Estado.

PORRÚA PÉREZ Francisco: (1999) Menciona los hechos Políticos más importantes que dieron origen al Estado, manifiesta.

Asia Oriental “Es a partir del Siglo VIII a. J.C., que se da la existencia de las sociedades políticas gobernadas por la monarquía se perpetuaba hereditariamente por lo que las familias titulares del poder se les conoce como dinastías imperiales.

En aquel tiempo se suponía al emperador como el representante del cielo y señor absoluto de todos los hombres, aunque respondía ante el pueblo con la concordancia de sus catos con las leyes”

Antiguo Oriente “Existieron culturas humanas de gran esplendor como Egipto Persia, Siria, Israel entre otros estos pueblos tuvieron grandes hechos políticos; sin embargo esta época se caracterizo por tener un estado despótico o teocrático al ser así la autoridad era tan regida que la capacidad de las personas en derecho privado estaba restringida, así como la capacidad para actuar dentro del derecho público”.

Grecia “Dos organizaciones políticas se dieron en la cultura griega la espartana y la ateniense con el tiempo los ciudadanos de la poli tomaron parte en las tareas del

Gobierno reconociéndoseles como hombres libres, no obstante no participaron en un plano de igualdad pues la sociedad se dividía en cuatro clases según su fortuna y derechos y deberes estaban en proporción a su riqueza”.

Roma “Su fundación data de los años 750 a. J.C., el gobierno era monárquica electiva y se dividía en dos clases los patricios y la plebe, los patricios eran clase distinguida tenía derechos políticos en el año 506 a. J.C., aparece la República como forma de gobierno cabe mencionar en el año 476 d. J. C., las relaciones de derecho público existía una esfera de derechos de los hombres pero limitada ya que los hombres no tenían la calidad de persona”

Edad Media “Tuvo su florecimiento con la caída del imperio romano de occidente en el año 476 en esta época sigue influyendo las ideas del imperio romano recogidas por Carlomagno, el poder se fue dividiendo de tal manera que se afirmó la procesión de los señores feudales dentro de la comunidad política”.

Estado moderno “A finales de la edad media se hicieron esfuerzos por unir al estado, territorial y administrativamente, nació una concepción del estado moderno que puso la razón humana al centro del universo se superó al dualismo, el estado está por encima de la iglesia desde 1789 hasta nuestros días es una de las mejores estructuras ya que va de acuerdo a un orden jurídico que regula las relaciones del Estado con el individuo” (Pág. 22, 23, 24,25).

En estos siglos comenzaron a surgir las sociedades en diferentes lugares como Antigo Oriente, Medio Oriente, Grecia Roma, paso la edad media, esto ha venido siendo de gran importancia por lo que los continentes han tenido un papel muy importante para la creación de un Estado moderno, así vemos como se fue estructurando la política para que las poblaciones vayan creciendo ellos necesitaban de personas capaces para dirigirlos en sus actividades diarias, es así que salen los llamados monarcas, personas con clase muy alta económicamente ellos eran los encargados de dictar leyes, el pueblo tenía un respeto muy grande hacia ellos, muchos de estos monarcas se manejaban en grupos llamados dinastías

que eran sus puestos gobernados por sus hijos sus nietos ellos tenían en sus manos toda una nación y no dejaban que gobiernen otras personas así ellos comenzaron a tomar decisiones dentro de su estado como jueces y dueños de las vidas del pueblo y las personas debían responderles con sus actos de servicio hacia su gobernantes, ahora la políticas se rigen a la protección de los derechos de las personas y leyes que beneficien a todas las personas de cada país del mundo.

GROS ESPIELL Héctor: (1998) en su obra el Estado nos menciona que es “El Estado es por lo tanto ante todo una comunidad humana, de agrupación social es un cuerpo autónomo que tiene jurisdicción territorial y monopolio sobre el uso colectivo de la fuerza dentro de la jurisdicción esta definición contiene los elementos más importantes del estado tanto físico como el territorio y la población sobre que se aplica su poder coercitivo como los no tangibles el ideal de derecho demarcado por la jurisdicción el gobierno y la autonomía”

ENDARA Ximena: (1996): “El Estado es un conjunto de mecanismos legales que se concibieron al interior de un marco político, ideológico y teórico que considera elementos importantes para desarrollar el subdesarrollo a los siguientes factores la industrialización, la economía y el control estatal de los recursos naturales y estratégicos como fuente de recurso económico, esto hace referencia a un limitado número de clase, burguesía clase obrera un número mayor de clases explicados de una manera más rica que la simple bipolaridad obrero burguesía”

Ante lo expuesto por estos autores queda claro que el Estado son agrupaciones conjuntas de personas es así que lo que les caracterizan a estas clases de personas es que se trata de una comunidad pública ya que vinieron en pequeños agrupaciones sociales, familiares, tribus aislados los unos de los otros, eran pequeñas asociaciones humanas dentro de un territorio.

Podemos mencionar los elementos que conforman un Estado esto no puede existir si no tendría un suelo, una superficie de tierra esto es la base esencial de toda potestad estatal ya que debe ser independiente para que se constituya un Estado,

ya que esta debe estar organizada política, jurídica y económicamente para que las personas puedan manejar de una mejor forma el territorio por medio de grupos estatales esto podrá definir al Estado como una persona colectiva y una persona soberana, esto hace que el Estado sea puro en todos sus campos que lo determina ya que conlleva planes estratégicos de trabajo en conjunto para tener un mejor funcionamiento en unidad con las personas que viven dentro del territorio esto hace que tengan un mejor funcionamiento en el cuidado de los recursos naturales, económicos y políticos que tenga dicho conglomerado de personas.

HALL Jhon (1993): Nos da otra definición de lo que significa estado “Es un Conjunto de Instituciones enmarcadas dentro de un territorio geográficamente determinado, siendo la institución más importante la que controla los medios de violencia y coerción, con lo que el estado monopoliza el establecimiento de normas dentro de su territorio, ya que el Estado hace y resalta la importancia al afirmar que el Estado tiene el poder de regular el comportamiento de todos los individuos y cualquier otra organización dentro de sus fronteras” (Pág. 10).

Según el criterio del investigador puedo decir que el Estado es el lugar enmarcado por un límite territorial eso hace que estas instituciones se establezcan, dentro de un pedazo de territorio eso da a conocer el poder de gobierno de una ciudad esto da a conocer a las personas la importancia de un estado organizado por estas instituciones públicas.

En la página de Internet, [www.es.wikipedia.org/wiki/Estado](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Estado): menciona que “El Estado es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado”.

Podemos decir que el Estado es la institución más importante ya que esta permite un mejor control en el convivir humano, tomando en cuenta que debe estar enmarcada en un lugar determinado todas estas están organizadas para poder regular la vida de las personas dentro del territorio.

Estas instituciones permiten que no exista un desorden social como lo determina este autor, esto tiene fuerza mediante un orden jurídico que debe estar enmarcado en la protección a los derechos a las personas no podemos descartar la importancia sublime que tienen estas Instituciones sin ellas no existirían un orden social y peor existiera un manejo político, económico y jurídico que tiene cada Estado, esto ha llevado a tener la fuerza necesaria para la regularización de las personas dentro del convivir diario que tienen entre ellos y darles una mejor atención a sus necesidades, dudas y conllevarles a un sistema de respeto y trabajo en conjunto.

GROS ESPIELL Héctor: (1998) Menciona en la teoría del Estado “Que es la Organización estatal de un país que tiene por consecuencia engendrar un ser jurídico enteramente distinto no solamente de los individuos que componen la nación, sino aun del cuerpo nacional de los ciudadanos era un pacto entre el hombre en el cual le decían al gobernante soberano la voluntad colectiva desafortunadamente hubo abuso de poder y por ello fue necesario hacer uso del derecho quedando tanto los gobernantes como los gobernados dentro del marco de la ley”. (Pág. 29).

Sin duda se debe reconocer que el Estado no puede concebirse sin la nación, pero se considera que la nación no entra en el Estado, sino que es un elemento que concurre a la formación, ya que la formación de un Estado no es la colectividad del hombre que contiene sino el establecimiento estatal, pero estas instituciones están dirigidas por miembros humanos que son los que guían el funcionamiento del eje Estatal, esto ha ido sujetándose a un orden jurídico mediante el cual se ha ido organizando la vida nacional de un territorio determinado, esto ha hecho que exista un mejor control de la sociedad que se ha venido agrupándose colectivamente desde los tiempos de la conquista hasta la actualidad, esta Institución ha ejercido un control Jurídico donde ha permitido un mejor desarrollo de la ciudadanía.

PORRUA PÉREZ, Francisco (1999): Nos menciona acerca de la Teoría del Estado “El Estado como ente cultural tiene como objeto la obtención de un fin. Ya

sabemos que todo producto de la cultura se caracteriza por llevar dentro de sí una finalidad, aquellos por lo cual es creado por el hombre. Siendo el Estado una institución humana, tiene naturalmente un fin. Los hombres que componen el Estado, los gobernantes y los gobernados, al agruparse formando la sociedad estatal, persiguen un fin, el Estado encierra en su actividad una intención que es la determinante y el motor de toda su estructura el fin será el que determine las competencias material de los diferentes órganos del Estado, y en función de esa competencia se crearan órganos en este fin esta la razón última del estado y su diferencia específica con otras sociedades”. (Pág. 27)

Hay que mencionar que el estado esta creada con los gobernantes ya que ellos son los fundadores principales de una nación, no se puede atribuir a una persona o un grupo social el control de un país ya que para la construcción de una nación fue por medio de la democracia como señala a lo largo de la historia como se han ido formando los pueblos, ciudades y países el estado fue creado para tener una estabilidad económica, jurídica y social entre pueblos y habitantes, para este autor el estado no se puede concebir en un grupo de personas ya que existiría un gobierno dictador y se comenzaría a dar una inestabilidad en el área de los derechos a las personas y un quebrantamiento jurídico, por eso el Estado como nos menciona nuestra Constitución en su artículo primero, nos menciona que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente entre otros, esto nos menciona que nuestro territorio no puede ser violado por ninguna personas o peor aun por un país vecino puede violar nuestro territorio es así que la nación ecuatoriana está gobernada por primera instancia por el pueblo ya que el elige a sus gobernantes.

PORRÚA PÉREZ, Francisco: (1999) Nos menciona los elementos de un Estado:

“Como Pueblo entendemos al compuesto social de los procesos de asociación en el emplazamiento cultural y superficial, o el factor básico de la sociedad, o una constante universal en el mundo que se caracteriza por las variables históricas. El principal valor del pueblo está en su universalidad.”

Según el investigador define que el estado es la universalidad de un todo que existe dentro de un territorio, ya que es el factor fundamental para asentar las bases de la sociedad que habita y es parte de un determinado territorio.

“Al Poder lo entendemos como la capacidad o autoridad de dominio, freno y control a los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad. Este poder puede ser por uso de la fuerza, la coerción, voluntaria, o por diversas causas, pero en toda relación social, el poder presupone la existencia de una subordinación de orden jerárquico de competencias o cooperación reglamentadas. Toda sociedad, no puede existir sin un poder, absolutamente necesario para alcanzar todos sus fines propuestos”.

La definición que le da el investigador acerca del poder es que toda persona está sujeta a una autoridad esto hace que sean limitados su libertad a elegir libremente lo que quiere hacer la sociedad no puede encaminarse a un cambio si no hay un poder que lo guíe en un mismo camino para llegar al cambio que él se ha propuesto.

“El Territorio es el último elemento constitutivo del Estado, se lo considera como el elemento físico de primer orden para que surja y se conserve el Estado pero agrega la formación estatal misma supone un territorio. Sin la existencia de éste no podrá haber Estado (pag.3).

Dentro de esta definición que da el autor el investigador a llegado a una conclusión que el territorio es el fundamento para que se asiente las bases para que se forme un Estado organizado jurídicamente, económicamente y cultural.

RAZO ACUÑA, Eduardo (1993): Nos menciona “Que la Revolución Francesa, la situación de los Estados absolutistas se ve alterada por las ideas liberales dando paso a un Estado más democrático, constitucional y con división de poderes. Este Estado contemporáneo encierra varios aspectos constitutivos, entre estos se encuentran: la territorialidad, la soberanía, la constitucionalidad, la burocracia pública, el poder legítimo, la ciudadanía, los impuestos centrales y la formación de un ejército nacional” (pág. 2).

Nos damos cuenta que estos elementos que menciona este autor son fundamentales para que se constituya un Estado organizado esto se ha ido creando con el principal elemento como son las personas ya que desde un principio ellos han ido formando grupos, comunidades, organizándose a lo largo de la historia hemos aprendido que han sido el eje principal para la construcción de una nación así también ellos han eligiendo personas con que tengan conocimiento de un materia, para que les ayuden a organizarse dentro de su núcleo el poder desde un principio ha ido incrementando con fuerza ya que de ellos depende que un pueblo para que tengan una organización y un control entre las personas que se encuentran en ese sitio, esto ha ido creciendo al pasar el tiempo vieron la necesidad de tener un espacio físico para estar establecidos y poder llevar un control adecuado a sus necesidades, para alcanzar un espacio territorial ha tenido que pasar por muchas guerras así conquistar un espacio para poder estas situado en un lugar permanente.

GÓMEZ SABAINI, J.C (2006): Nos menciona que “El vínculo de las instituciones democráticas con la ciudadanía Gobernanza, gobernabilidad o buen gobierno, desde el punto de vista de la cooperación internacional, son conceptos que definen nuevas prácticas de acción colectiva, nuevas formas de acción pública que ya no están basadas en la dominación o en la violencia legítima sino en la negociación y la asociación, en principios éticos y morales o en prácticas que se producen en paralelo con las instituciones clásicas el enfoque tradicional diría que un sistema político tiene un déficit de gobernabilidad cuando se produce una falta de confianza de los ciudadanos/as y de los mercados internacionales en las instituciones públicas debido a un mal rendimiento de las mismas, así como las reglas de acción de los gobiernos; y también, enfatizando los compromisos compartidos y priorizando aspectos como la formación, gestión y mantenimiento de coaliciones gubernamentales coherentes y sustentadas en un programa político común que va más allá de los aspectos políticos y electorales” (pág. 6).

Podemos decir que la democracia ha venido surgiendo al trascurso de estos año los gobiernos así como las instituciones son parte de un estado libre sin presión de nada ya se termino esos tiempos de que grupos pequeños sean quienes gobiernes

un estado y la política de una nación, un déficit de gobernabilidad cuando se produce es la falta de confianza de los ciudadanos/as en las instituciones públicas debido a un mal rendimiento de las mismas es así que toda institución debe tener un control total en el sistema de justicia que el Estado garantizar un rendimiento bueno con lo que respecta a las Instituciones y a los que trabajan en ellas.

### ***3.1.1 Prácticas del Buen Gobierno para la Protección de Los Derechos Humanos (2008):***

Nos menciona “Que la buena gobernanza y los derechos humanos se refuerzan entre sí. Los principios de derechos humanos proporcionan un conjunto de valores que orientan la labor de los gobiernos y de otros agentes políticos y sociales. Además, ofrecen un conjunto de pautas de actuación respecto de las cuales deben rendir cuentas esos agentes. Por otro lado, los principios de derechos humanos informan el contenido de las actividades en materia de buen gobierno: pueden instruir para la elaboración de marcos legislativos, políticas, programas, asignaciones presupuestarias y otras medidas. Sin embargo, si no hay una buena gobernanza, los derechos humanos no pueden ser respetados y protegidos de manera sostenible. La aplicación efectiva de los derechos humanos depende de que exista un entorno propicio y favorecedor. Ello incluye la existencia de instituciones y marcos jurídicos apropiados, así como de procesos políticos, administrativos y de gestión responsables de atender y satisfacer los derechos y las necesidades de la población” (Pág. 1).

Se define como la buena gobernanza o buen gobierno como el ejercicio de la autoridad por medio de procesos políticos e institucionales transparentes y responsables que fomenten la participación ciudadana y el manejo de los derechos humanos esto se define a las normas consagradas en a las declaración en los derechos humanos esto trata de garantizar la dignidad de las personas esto debe ser orientado por los valores y instituciones para el amparo para el beneficio de los ciudadanos un buen gobierno crean vías para la participación de los

ciudadanos en la formulación de políticas, sea por medio de las instituciones estructuradas o mediante mecanismos informales de consulta.

También establecen mecanismos para la inclusión de múltiples grupos sociales en los procesos de adopción de decisiones, especialmente a nivel local y por último, pueden alentar a la sociedad civil y a las comunidades locales a formular y expresar sus posiciones sobre cuestiones importantes para el mejoramiento de una nación.

FLORISTÁN Alfredo (2002): Nos dice “El Estado Moderno surgió entre los siglos XIV y XV, cuando los reyes aprovecharon la crisis del feudalismo para retomar su poder, y su proceso de surgimiento se aceleró en el Renacimiento, con profundas transformaciones en los mecanismos del gobierno y en el ejercicio del poder. Este proceso estuvo respaldado por la burguesía, una nueva clase social nacida con este tipo de Estado. El Estado moderno poseía identidad, estaba organizado, estructurado y era formal; era reconocido políticamente por otros y el poder estaba centralizado. Su formación tuvo variadas consecuencias a nivel político, económico y social. Fue el modo de gobierno utilizado en toda la Edad Moderna y parte de la Contemporánea” (pág. 33)

En el análisis que el investigador realiza respecto al concepto del autor es que en siempre el Estado ha estado gobernado por los monarca personas que poseían mucho poder económico y solo ellos gobernaban el territorio, es así que desde esos siglos ha venido teniendo nuestro estado ecuatoriano un gobierno autoritario por parte de los poderes económicos que siempre han gobernado y han poseído grandes territorios.

### ***Origen del estado moderno.***

“A partir de los siglos XIV y XV, los reyes europeos iniciaron el proceso de formación del Estado moderno, al comenzar a concentrar y centralizar el dominio sobre sus tierras. Aprovechando crisis que enfrentaban los señoríos tras las guerras, hicieron pactos con los señores feudales para recibir sus tierras a cambio de algún privilegio, o si no debieron reconquistarlas a través de guerras

sangrientas. Los reyes fueron "ayudados" en este proceso por los burgueses que deseaban desprenderse de los señores feudales, ya que se veían perjudicados por la condición de vasallos de éstos y la economía feudal”.

Según el postulante el origen del estado moderno nace en los reyes fueron quienes formaron organizaciones donde ponían personas que gobiernen a un cierto grupo de personas que estuvieran a su cargo esto daba un mejor manejo control de la población.

### **3.1.2 Formación y evolución.**

“La mayoría de los estados modernos se desarrollaron según el proceso enunciado, pero algunos se vieron corrompidos por las élites locales, que dificultaron su formación al ver su constante pérdida de poder. En éstos casos el estado resultante se vio mal o poco estructurado, tornándose débil en relación a los que lograron constituirse satisfactoriamente. En aquellos que el proceso se desarrolló sin muchos problemas, el rey se convirtió en la máxima autoridad y se crearon instituciones políticas, económicas y militares”.

Como nos menciona hacer del estado moderno nos el postulante menciona que pusieron muchas trabas para que las personas no surgieran ya que la elites eran muy poderosas en su economía esto hacia que el rey era la máxima autoridad y el pueblo debía estar sujeto a sus ordenes como lo vemos en esta actualidad.

### **3.1.3 Instituciones.**

“Los estados modernos se apoyaban en sus instituciones para lograr que la maquinaria estatal pudiera funcionar. Dichas instituciones partieron del Consejo Real de la Edad Media conectando con la *curia regis*, compuesta por miembros elegidos por el soberano al cual le ofrecían su consejo. El rey fue eligiendo personas cada vez más capacitadas y preparadas, realizando a poder ser un *cursushonorum* para que las personas más notables y preparadas ocuparan los puestos institucionales”.

Este origen moderno sirgué cuando las personas nobles eran elegidas por su preparación y su poder económico, A partir de los siglos XIV y XV, los reyes europeos inició el proceso de formación del Estado moderno, al comenzar a

concentrar y centralizar el dominio sobre sus tierras, esto permitió que los hombres no tuvieran poder económico, El nacimiento del nacionalismo, los reyes usaron el nacionalismo como un instrumento para la formación de un estado centralizado al unir al pueblo bajo una misma bandera y un mismo idioma, la creación de los estados liberales la creación de las monarquías absolutistas y las monarquías parlamentarias formación de instituciones estatales, estatalización del ejército y el uso de nuevos sistemas económicos como el mercantilismo, y posteriormente el capitalismo.

### ***3.1.4 Reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005):***

Artículo. 121 de la Determinación de la PEA en el sector público nos menciona “Que la población económica activa del sector público, de conformidad con la resolución que expida para este efecto, la misma que deberá sustentarse principalmente en políticas que garanticen la proporcionalidad de la población laboral en el sector público, considerando entre otros los siguientes fundamentos:

### ***3.1.5 Áreas del Estado.***

**Área Directiva:** Comprende los sectores del Estado orientados a promulgar políticas, directrices y planes para fortalecer la gobernabilidad y cumplir con los resultados esperados del Estado.

**Área Estratégica:** Comprende los sectores destinados a generar el portafolio de productos y servicios relacionados directamente con la misión, orientación y objetivos estratégicos del Estado.

**Áreas Principales y Complementarias:** Comprenden los sectores encargados de elaborar los productos y servicios requeridos por las áreas directivas, estratégicas y por ellas mismas (Pág.43).

Esto nos menciona que el Estado deberá promulgar políticas planificadas y bien orientadas para obtener un mejor resultado en las contrataciones públicas así

garantizando la estabilidad laboral de los empleados y empleadas del sector público y esto permitirá tener un control económico estatal para que no exista una baja económica para contrataciones del sector público.

### **3.2 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En la Administración Pública, tal principio significa, que la prenombrada administración está sometida a las reglas de derechos, recogidas en la Constitución, en leyes dictadas por la Asamblea Nacional y las propias de la administración. Este principio, impone a las autoridades, la obligación de ceñir todas sus decisiones al contenido de las reglas jurídicas preestablecidas y los principios no escritos que conforman el ordenamiento jurídico, aplicándose tanto a los actos administrativos individuales, como a los actos administrativos generales; por consiguiente, las medidas o decisiones de carácter particular, requieren para su validez, estar subordinados a las normas generales. Los actos administrativos generales, deben tener su fundamento en la Constitución, por consiguiente, nada valdría, si la efectividad del principio de legalidad no estuviera garantizada contra posibles violaciones del mismo. Los administrados pueden acudir a los órganos jurisdiccionales competentes, para pedir la anulación de los actos administrativos ilegales, u oponer, como defensa, la excepción de ilegalidad cuando se haya intentado contra ellos una demanda fundada en un acto administrativo que ellos estiman ilegal.

MORALES Y GÓMEZ Juan Miguel (2009): establece que la administración pública “Es una actividad humana, histórica, ancestral, antigua, que se encuentra presente en las primeras civilizaciones de la humanidad. Nace de las formas originales del gobierno polis, república, imperiumo ciudades Estado para practicarse en los grandes imperios, en donde adquiere su mayor grado de especialización, complejidad y división del trabajo”.

Al mismo tiempo el autor señala: que la administración pública “Es una actividad especializada y compleja, que ocurre como resultado de un doble proceso de especialización, complejidad, por una parte, debido a la mayor expansión de las

funciones y atribuciones que las civilizaciones antiguas y los imperios requieren para su expansión; por la otra, es resultado del incremento de necesidades económicas, sociales, materiales y culturales de las formaciones sociales antiguas, pueblos y comunidades que necesitan ser cubiertas mediante la prestación de servicios específicos”. (Pág. 234)

Hay que mencionar que la administración pública es un ente de mayor importancia ya que ella conlleva la responsabilidad de administrar la seguridad del Estado, como se ha dicho la estabilidad de la ciudadanía, en el marco jurídico y administrativo toda administración ha venido siendo desde los siglos pasados la base para fundamentar a la raza humana esto ha ido evolucionando gradualmente, en el transcurrir del tiempo las personas han ido ejerciendo gobiernos, y han formado Estados donde allí es el asa de las instituciones para llevar un mejor control en la ciudadanía.

La administración pública ha sido la base para la especialización de las personas dentro de su puesto de administración cabe mencionar que de acuerdo al territorio ha ido creando las instituciones esto ha conllevado a las civilizaciones organizarse de una mejor manera en el ámbito comercias, social, cultural y económica.

Cada institución pública ha sido la en cargada de llevar un control organizado dentro de cada Estado, cabe mencionar que en cada institución lo que se busca es cubrir las necesidades de servicios específicos para la sociedad.

ORLANDO Fernández, (2002): la administración pública significa, “Que la prenombrada administración está sometida a las reglas de derechos, recogidas en la Constitución, en leyes dictadas por la Asamblea Nacional y las propias de la administración esto pude tener un lazo que los une en común la actividad administrativa no existió en la antigüedad se encontraban entremezcladas confundidas y fusionadas con otras muchas de carácter religioso, militar, de impartición judicial por otra parte la administración pública surge de manera diferenciada e independiente a la administración”. (Pág. 1).

Esta regla impone a las autoridades, la obligación de estrechar todas sus decisiones al contenido de las reglas jurídicas preestablecidas y los principios escritos que conforman el ordenamiento jurídico, aplicándose tanto a los actos administrativos individuales, ya que este jurista nos menciona que toda la actividad del Estado es creadora del orden jurídico, y en dicho proceso de creación jurídica, la norma de orden más elevado determina más o menos el contenido de la norma de grado inferior, de manera pues, que mediante la legislación se está aplicando derecho, lo mismo que la administración y la justicia son actos de creación del derecho en relación a la ejecución de actos jurídicos en función de ellas mismas.

En la página de Internet [www.es.wikipedia.org/wiki/Administración pública](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Administración_pública): nos dice que, “Es un término de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local, por su función la Administración Pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por oposición con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.”

Los actos administrativos constituyen una parte esencial de la administración pública, para el logro de los objetivos que esta pretende alcanzar siendo el derecho administrativo una rama del derecho que busca brindar a la sociedad por medio de los servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad puedo mencionar que la administración pública son instituciones encargadas de velar principalmente por el interés del Estado que se manejan en manera conjunta por instituciones creadas por ellas mismas, y que estas organizaciones están regidos bajo las normas jurídicas como nos dice nuestra Constitución del Estado y demás leyes especiales rigen para su funcionamiento y control, todas estas instituciones tiene como objetivo estar unido directamente con la ciudadanía para ayudarles en sus necesidades de interés personal, y por medio de este servicio

social es satisfacer las necesidades del Estado brindándole así un mejor manejo con los poderes que ejercen en nuestro territorio.

### ***3.2.1 Reglamento de la LOSCCA (R.O.N. 505- 17 de enero del 2005):***

En su capítulo IV Art. 116 del Sistema integrado de desarrollo de recursos humanos del servicio civil, nos menciona que “La administración de recursos humanos del sector público, responde a un sistema integrado que se sustentan en políticas, normas y procedimientos sobre planificación de recursos humanos, descripción, valoración y clasificación de puestos, reclutamiento y selección, capacitación desarrollo profesional, evaluación del desempeño programada y por resultados y protección laboral”.

Nos menciona que la administración de de los recursos humanos es la encargad de crear políticas, estrategias de cómo encaminar la valoración de los empleados públicos donde exista capacitaciones y calificaciones como nos menciona este articulo para obtener empleados eficientes e sus puestos de trabajo, pero debe existir seguridad laboral para cada empleado público que se desarrolle en todo lo que disponga la administración de los recursos humanos.

### ***3.2.2 Ley Orgánica del Servicio Público (R. O. N. 249 6 de octubre del 2010):***

En su artículo 23 literal “b” nos menciona que los derechos de los empleados públicos “Percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función, eficiencia, profesionalización y responsabilidad los derechos y las acciones que por este concepto correspondan a la servidora o servidor, son irrenunciables”.

Esta ley garantiza todos los derechos de los empleados públicos es así que el Estado es el garantizador de sus derechos ya que ha ejercido con eficiencia eficacia y responsabilidad su trabajo merecen tener una remuneración justa como lo determina esta ley.

### ***3.2.3 El Reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005):***

En la sección VI Art. 195 de la Protección laboral nos menciona “La autoridad nominadora en coordinación con la, unidad de administración de recursos humanos (UARHs) de acuerdo con las necesidades y características de la institución, entidad organismo y empresa, con el propósito de conseguir el desarrollo profesional y personal de los servidores establecerá un sistema de protección laboral, que tienda a construir un clima organizacional favorable y adecuado, y permita el mejoramiento de la eficiencia y productividad de los servicios públicos, de acuerdo a las políticas, normas e instrumentos de la secretaría técnica de desarrollo de recursos humanos y remuneraciones del sector público (SENRES)”.

Nos menciona en esta artículo que las autoridad encargad de ver las necesidades de las empresas, organismos públicos, tendrá que desarrollar el desarrollo profesional y deberá darles seguridad en sus labores ya que esto permitirá tener más fuentes de trabajo adecuado a la función que desarrolle cada empleado público y haya sido capacitado y entrenado para dirigir las funciones recomendadas estos generara una mejor productividad económica al estado y existirá empleados eficientes y productivos para la ayuda a la sociedad.

### ***3.2.4 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (R. O. N. 536 del 18 De Marzo del 2002):***

Con el propósito de realizar un análisis de la normativa legal dentro de la cual se enmarcan las actividades de la función administrativas, determinar sí la misma es la adecuada o si requiere de algún cambio que permita su mejor desempeño, a continuación se realizará un detalle de todos los artículos que están relacionados al tema.

En su artículo. 1 “El presente estatuto instituye principalmente la estructura general, el funcionamiento, el procedimiento administrativo común y las normas

sobre responsabilidad de los órganos y entidades que integran la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva”.

Como puedo acotar en el estatuto que se está relacionando aquí es de vital importancia ya que veremos cómo es la organización de la administración pública en el Ecuador ya que en estas instituciones dependen la responsabilidad de cada organismo que integra la administración.

En su artículo. 4 de los principios y sistemas reguladores manifiesta “que los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios”.

Podemos ver los principios que deben tener cada institución jurídica ya que el único fin que deben perseguir es la ayuda a la sociedad para eso fueron creadas estas instituciones como ayuda al Estado y tutelar los derechos de cada ciudadano ya que cada autoridad es la encargada de aplicar dichos principios es sus colaboradores

Así vemos en el artículo. 6 las características “De las entidades, organismos y empresas del sector público dependientes, adscritos o controlados por los dignatarios de la Función Ejecutiva se caracterizan, en general, por ser creados, modificados y extinguidos por acto de poder público; tener como propósito facilitar el cumplimiento de determinados servicios públicos, el ejercicio de actividades económicas o la realización de determinadas tareas de naturaleza pública con el fin de satisfacer necesidades colectivas; gozar del ejercicio de autoridad para el cumplimiento de sus propósitos; y estar financiados por recursos públicos”.

Cada organismo y empresas públicas están conectadas al estado ya que él es responsable de dar el presupuesto para que cumplan la función por la cual fueron creadas por medio de la ley, esta administración es fundamental ya que el Estado es el único responsable de las políticas de cada institución, ya que ellos brindan un servicio público y es la encargadas de generar la estabilidad política en el Ecuador.

### ***3.2.5 Ley Orgánica de Educación Intercultural (R. O. N.- 417 -31 de Marzo del 2011):***

En su capítulo IV, artículo 10 literales “e” y “f” nos menciona que “Los docentes es gozar de estabilidad y de pleno reconocimiento y satisfacción de sus derechos laborales, con sujeción al cumplimiento de sus deberes y obligaciones”.

“Recibir una remuneración acorde a su experiencia, solvencia académica y evaluación de desempeño, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, sin discriminación de ninguna naturaleza”.

Mediante la presente ley se norma a los docentes y al mismo tiempo garantiza la es estabilidad y esta ley reconoce sus derechos y existe una gratificación por sus labores académica de remuneraciones de acorde a su experiencia académica y garantiza esta ley la no discriminación por ninguna naturaleza de sus derechos como empleados públicos.

MORALES Y GÓMEZ Juan Miguel (2008): Nos menciona “Que el primer tipo de conocimiento propiamente humano es el arte, por lo que entonces, desde la óptica de la administración pública, significa una facultad personal creativa, con el agregado de la habilidad en su desempeño. La contemplación de problemas sucesos y posibilidades desarrolla un poder creativo personal, en tanto que la experiencia, la observación y el estudio de los resultados contribuyen a un desempeño especializado” (pag.2).

Los administradores públicos necesitan comprender su función, no sólo de administradores de programas sino también de participantes en el proceso de gobierno en un ámbito democrático, ya que la administración pública se orienta de manera central a los colaboradores, ya que el elemento humano es el que transforma la realidad y traduce demandas en respuestas tendientes a soluciones colectivas.

ORLANDO FERNÁNDEZ (2002): Nos menciona “Que la prenombrada administración está sometida a las reglas de derechos, recogidas en la Constitución, en leyes dictadas por la Asamblea Nacional y las propias de la administración, este principio impone a las autoridades, la obligación de ceñir todas sus decisiones al contenido de las reglas jurídicas preestablecidas y los principios no escritos que conforman el ordenamiento jurídico, aplicándose tanto a los actos administrativos individuales, como a los actos administrativos generales; por consiguiente, los actos administrativos generales, deben tener su fundamento en la Constitución, por consiguiente, nada valdría, si la efectividad del principio de legalidad no estuviera garantizada contra posibles violaciones del mismo (pag.1).

Este investigador considera, que la ilegalidad de todo acto administrativo está compuesto de una variedad de elementos, de cuya regularidad depende la validez de aquel, lo cual otorga seguridad jurídica a los administrados, mediante el acatamiento de la norma jurídica, apegada a la debida cautela administrativa por lo que nos conlleva a seguir que el funcionario está sujeto a los postulados normativos de forma y de fondo esenciales, ya que de lo contrario, estaría incurriendo en un acto que adolecería de legalidad.

### **3.3 LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.**

Institución por su parte del latín Institutio, es el establecimiento o fundación de algo; cosa establecida o fundada, organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico a cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad, en la ciencia del derecho por

institución se entiende aquel núcleo de preceptos que regulan relaciones de igual naturaleza y publica del latín Publicus, es lo notorio, patente manifiesto, visto o sabido por todos; se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo como contrapuesto a lo privado, y es perteneciente o relativo a todo el pueblo, común del pueblo o ciudad, las instituciones son aquellos núcleos de preceptos jurídicos que regulan relaciones de igual naturaleza encargados en órganos constitucionales y de contenido público y cuya eficacia en su aplicación incide en la población de un estado.

ROCHA ONTIVEROS María Dolores (2002): define a las Instituciones Públicas “Son aquellos núcleos de preceptos jurídicos que regulan relaciones de igual Naturaleza encargados en órganos Constitucionales y de contenido público, y cuya eficacia en su aplicación incide en la población de un Estado” (Pág. 282).

Las Instituciones Públicas son lugares creados por medio de mandatos constitucionales con el único fin de proteger los intereses del Estado, estos centros son los encargados de ayudar con las necesidades que tienen las personas y procurar el buen desarrollo del Estado.

### ***3.3.1 Constitución de la República del Ecuador:(R. O. del 20 de octubre del 2008):***

En su artículo 225 establece los organismos y entidades que integran el sector público, y son los siguientes:

1. Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
3. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (Pág. 118).

El postulante en este artículo puede analizar cómo está organizado el Estado. Estos organismos de control ciudadano son los encargados de controlar el ejercicio administrativo, legal, y control de un poder para las personas que están sujetas a estas instituciones que fue formado por una asamblea elegida por medio del voto popular.

TENA RAMÍREZ Felipe (1970): Nos menciona las Actividades de las Instituciones Públicas:

La división de poderes de una institución política proyectada en la historia, pues de Aristóteles hasta Montesquieu, inclusive todos a quienes les preocupó la división de los poderes dedujeron sus principios de acuerdo a una realidad histórica, entre estos poderes tenemos:

- Función Ejecutiva
- Función Legislativa
- Función Judicial
- Función Electoral
- Función de Transparencia y Control Social (pág. 40)

Como explicare las distintas formas de trabajo de cada función del Estado

Función Ejecutiva.- esa función normalmente corresponde al Presidente, tiene como finalidad la prestación de un servicio de público o la realización de actividades que le corresponde en sus relaciones con otros entes públicos o con los particulares, reguladas por el interés general y bajo un régimen de policía o control.

En el artículo 141 de la Constitución de la República Ecuatoriana nos menciona que la Presidenta o presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.

Función Legislativa.- es la encargada de las normas del derecho positivo sobre todo del sistema jurídico del derecho escrito, por tal toda norma que se crea debe ser con un carácter General, Abstracta y coercible, ya que estas leyes regularán a todas las personas que viven dentro de un Estado.

En el artículo 120 de la Constitución de la República en su numeral 6 nos habla de las atribución del la Asamblea Nacional menciona expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter general obligatorio.

Función Judicial.- esta función es creada por el Estado como una necesidad de Organización y estabilidad del orden jurídico, en nuestro sistema, de acuerdo al artículo 167 de la Constitución de la Republica nos menciona que esta función “Tiene la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución”.

Función Electoral.- esta es creada bajo una necesidad de garantizar los derechos políticos que cada ciudadano tiene en un Estado, como nos manifiesta el artículo 217 de la Constitución de la Republica la función Electoral garantizara el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

Función de Transparencia y Control Social.- es la encargada de impulsar el control de todas las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas, son también las encargadas de brindar transparencia y equidad, su deber es fomentar la participación ciudadana y la protección de los derechos de las personas y su eje fundamental en combatir la corrupción, es así como nos menciona el artículo 204 de la Constitución de la Republica del Ecuador el Pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Estos cinco poderes son la base fundamental de nuestro Estado como nos menciona son los encargados de brindar políticas para el desarrollo, seguridad, vialidad dentro de nuestro territorio y la protección de que el estado nos brinda para tener una organización adecuada sin permitir que gobiernen pocas personas sino que todos los ciudadanos tengamos los mismos derechos de igualdad, ya que somos los primeros de vigilar que nuestras instituciones como nuestro gobernantes manejen bien todo los recurso naturales que tenemos en nuestro país.

SÁNCHEZ Fernando (2003): las Instituciones Públicas es “Un conjunto de postulados para promover el progreso de la sociedad y distribuir equitativamente sus beneficios, son núcleos de preceptos jurídicos que regulan relaciones de igual naturaleza encargados en órganos Constitucionales y de contenido público y cuya eficacia en su aplicación incide en la población de un Estado es necesario que las instituciones representadas por el poder público en un país padecen de serias limitaciones estructurales derivadas de un sistema normativo que requiere de una redefinición respecto al proyecto de nación que nos identifique y nos comprometa a ser un mejor país” (Pág. 23)

Todos estos poderes públicos se deben a los ciudadanos y sus organizaciones se fundamentan en razones del interés público que deben contribuir al bienestar colectivo son por lo tanto, portavoces del interés público y se constituyen por mandato expreso de la Constitución de la República del Ecuador, esta define sus atribuciones para hacer realidad las libertades y derechos de los ciudadanos.

En la página de internet [www.es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n): menciona que “Las instituciones son organizaciones y mecanismos de orden social y cooperación que gobiernan el comportamiento de un grupo de individuos que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera, las instituciones trascienden las vidas e intenciones humanas al identificarse con la permanencia de un propósito social, y gobiernan el comportamiento humano cooperativo mediante la elaboración e implantación de reglas”.

Estas instituciones son lugares creados específicamente para el desarrollo de un trabajo en conjunto de personas que brindaran la ayuda y la cooperación necesaria al Estado que son parte, ya que son las encargadas de brindar una ayuda social mediante reglas que ayudaran a encaminar el comportamiento humano esta clase de cambios se puede regir mediante procesos donde las personas que se encuentren sujetas a esas instituciones deberán acatarse a las disposiciones que determine la autoridad encargada, ya que las instituciones dependen del Estado de la economía

nacional, el papel y el volumen del sector público dependen en gran medida de lo que en cada momento se considera que constituye el interés público.

Como ya se dijo se quedó asentado que las instituciones públicas representan un complejo entrelazado sociopolítico que se expresa en razón de las atribuciones, costumbres, valores y reglas por el conjunto social representado por un orden normativo que garantiza su cumplimiento y respeto. Esto hace que tengan un equilibrio en tomar las decisiones en el momento de ayudar en los intereses de la ciudadanía.

En la página de internet [www.monografias.com/trabajos31/servicios-publicos/servicios-publicos.shtml](http://www.monografias.com/trabajos31/servicios-publicos/servicios-publicos.shtml): menciona: "Entendemos por servicios públicos, las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por la Constitución o por leyes, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de derecho público o privado, según corresponda".

También se entiende por servicio público, en sentido orgánico de la creación de una dependencia administrativa dentro de la estructura del Estado o de la administración pública para satisfacer determinadas necesidades de interés colectivo o público. Vale decir, toda tarea asumida por una entidad pública, bien se trate de la República, el distrito capital, los estados, los municipios y personas jurídicas de derecho público de carácter territorial. No obstante, cabe decir que el servicio público también puede ser prestado por particulares conforme al orden jurídico pertinente.

### ***3.3.2 Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.***

***(R. O. S. 418 del 1 de Abril del 2011):***

En su capítulo V, Art. 78 de la Responsabilidad administrativa disciplinaria menciona "Que el ejercicio de la potestad administrativa disciplinaria y sin

perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, o indicios de responsabilidad penal en las que pudiere incurrir la o el servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones previstas en la ley orgánica del servicio público (LOSEP), este Reglamento General, normas conexas y los reglamentos internos de cada institución que regulan sus actuaciones, la o el servidor será sancionado disciplinariamente conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Título III de la LOSEP y en el presente Reglamento General. Las sanciones se impondrán de conformidad con la gravedad de la falta”.

Nos menciona que este reglamento está facultado para sancionar administrativamente a los empleados públicos que incurrieran en alguna prohibición que el Reglamento interno de la cada institución lo prohibirá hacer los funcionarios públicos, esto pueda acarrear sanciones civiles o penales de acuerdo a la falta que haya cometido el empleado público en sus funciones que ha sido encomendado por parte del departamento de recursos humanos ya que esta es la encargada de recibir sus datos y tener el control de cada empleado público.

### ***3.3.3 Ley Orgánica de Empresas Públicas. (R. O. S. N. 48 del 24 de octubre del 2009):***

Con el propósito de realizar un análisis de la normativa legal dentro de la cual se enmarcan las actividades de las Empresas Publicas, y determinar el funcionamiento de las misma o ver si se requiere cambio que permita su mejor desempeño, a continuación se realizará un detalle de todos los artículos que están relacionados con la actividad propia de las Empresas Estatales.

En el articulo 4 nos da una definición de empresa pública menciona “Son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la Republica, persona jurídica de derechos público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de

servicio públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado”

Estas empresas están destinadas al servicio de la población Ecuatorina y a la ayuda que están brindando al país ya que son instituciones creadas por el Estado estas sirven para ayudar en la administración del fisco y son las encargadas de recaudar dinero, estas tendrán su independencia en las áreas que menciona este artículo y se sujetan a la ley orgánica del servicio público.

### ***3.3.4 Principios de las Empresas Públicas.***

el artículo 3 de esta misma ley nos menciona los principios de las empresas públicas:

- 1.- contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana.
- 2.- Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del estado, y de las actividades económicas asumidas por este.
- 3.- precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción.
- 4.- preservar controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.

he cogido estos cuatro principios ya que son para mí los más importantes debemos entender que estas instituciones son las encargadas de brindar un servicio de calidad ya que por medio de eso estas instituciones contribuyen al buen vivir de los ecuatorianos, estas deben generar bases sustentables ya que muchas de estas empresas se fundamenta la economía del país cuando estas generan un trabajo adecuado y técnico por medio de estas empresas existe la protección del medio ambiente y los costos de producción aumentan cabe mencionar que cada institución está en la obligación de cuidar la actividad empresarial para que no exista pobreza o falta de trabajo para las personas.

En la disposición general octava de esta misma ley nos menciona que “Las empresas publicas prestadoras de servicicos gozaran el derecho de uso gratuito de vias, postes, ductos, veredas e infraestructura similar de propiedad estatal regional, provincial, municipal o de otras emprsas publicas, por lo que, estaran exentas del pago de tributos y otros similares por este concepto”.

En esta disposición general existe esta ley que menciona que toda empresa pública gozara de privilegios ya como son formadas por medio del mismo estado y él es el encargado de brindar la adecuación y ayuda económica para que funciones, como sabemos toda empresa estatal está libre de impuesto es así que deben ser empresas generadoras de trabajo y servicios de calidad para las personas.

### ***3.3.5 Decreto 1701 (R. O. del 30 de abril del 2009):***

“De conformidad como lo dispone el articulo 29 y 326 nmeral 16 de la Constitucion de la Republica no manifiesta que todas las instituciones del sector publico entidaes de derecho privado en las que , bajo cualquier denominacion, naturaleza o estructura juridica, el Estado o sus instituciones tienen participacion accionaria mayoritaria y/o aportes directos mayoritarios de recursos publicos amparada unicamenmte a sus obreras y obreros”.

Esta dispocicon trancitiroa la Funcion Ejecutiva luego de un proceso de dialogo social, manifesto que se regira la contratacion colectiva de trabajo en todas las instituciones del sector publico ha sido el eje de trabajo colectivo en nuestro pais en todas la sinstituciones sena publicaso privadas, esto garantiza la mano de obra en el trabajo garamtizando asi la seguridad laboral.

## **3.4 LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Un servidor público es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo. Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado. Las

instituciones estatales como hospitales, escuelas o fuerzas de seguridad son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad. El servidor público suele administrar recursos que son estatales y, por lo tanto, pertenecen a la sociedad. La malversación de fondos y la corrupción son delitos graves que cometidos por un servidor público, atentan contra la riqueza de la comunidad. El hecho de manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor de los servidores públicos. Su comportamiento debería ser intachable, ya que la sociedad espera su honestidad, lealtad y transparencia.

CÁRDENAS, Raúl F (1982): “La obligación del servidor conlleva la legalidad honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a las instituciones del pueblo es la misma para todo servidor público, independientemente de la jerarquía, rango, origen o lugar de su empleo, cargo o comisión el funcionario público es la persona individual que independientemente de su jerarquía y calidad presta servicios en relación de dependencia a una entidad pública”. (Pág. 32)

En tal sentido los servidores públicos son los entes encargados de brindar ayuda a la sociedad estas personas deben garantizar seguridad a las personas que necesitan de su ayuda los servidores públicos deben respetar la Constitución y demás leyes que les rigen dentro de sus funciones, dentro de sus funciones los servidores públicos deben ser imparciales entre las partes que le buscan ayuda para la solución de sus problemas y todo servidor público debe independiente en sus decisiones ya que ellos conllevan la honradez, lealtad dentro de cada caso, esto implica que los servidores deben ser ágiles en sus tareas habituales dando así un mejor servicio a la comunidad que se encuentra dentro de su ciudad.

En la página de Internet [www.rincondelvago.com/servidores-publicos.html](http://www.rincondelvago.com/servidores-publicos.html): Manifiesta que “Se puede entender como toda persona física, contratada, o designada mediante elección o nombramiento, para desempeñar actividades atribuidas al Estado, a sus órganos gubernamentales o a los de la administración pública”.

Según esta definición podemos decir que servidor público es toda persona que ha sido designada por medio de una elección hecha por las autoridades de la institución o se les denominan trabajadores con nombramiento cuando han transcurrido el tiempo que determina la ley para designarles a estas personas que están obligadas a desempeñar toda actividad que el Estado les disponga pueden llevar las organizaciones gubernamentales y las instituciones públicas propias, son personas encargadas de llevar el control económico, político, social y jurídico del Estado.

Los servidores públicos, son personas que prestan servicios al estado como miembros de las corporaciones públicas, como empleados o trabajadores del mismo y de sus entidades descentralizadas sean ellas territoriales o especializadas como miembros de la fuerza pública, o en cualquier otra condición que ante la ley les dé tal carácter, todo servidor público está al servicio del estado y de la comunidad y debe ejercer funciones en la formas prevista por la constitución, la ley o el reglamento, estando su responsabilidad y la manera de hacerla efectiva determinadas por la ley.

MORGAN CASEY Luis (2005): Nos menciona “El funcionario público es la persona individual que, independientemente de su jerarquía y calidad presta servicios en relación de dependencia a una entidad pública son los recursos humanos que permiten el funcionamiento del municipio los operadores de la maquina municipal cuyo único propósito es de servir de manera adecuada a la población en general” (pag.5).

Acotando a estas palabras del autor debo mencionar que el empleado público es el ente más importante para el estado por lo concerniente es necesario mencionar que él un funcionario posea habilidades y destrezas específicas para el cargo que ocupa como es la experiencia la profesionalidad, compromiso, responsabilidad con su institución pero fundamentalmente con el pueblo.

**3.4.1 Mandato Constituyente. # 236, (S. R. O. No. 236. del 20 de diciembre del 2009):**

Elaborado y suscrito en el Centro Cívico “Ciudad de Alfaro”, cantón Montecristi, provincia de Manabí.

En su Artículo 1 Remuneración Máxima “Se establece como Remuneración Mensual Unificada Máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador privado, para los dignatarios, magistrados, autoridades, funcionarios, delegados o representantes a los cuerpos colegiados, miembros de la Fuerza Pública, servidores y trabajadores del sector público, tanto financiero como no financiero” .

Nos mencionan que las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores y trabajadores del sector público, y las indemnizaciones por supresión de partidas, renuncia voluntaria y jubilación de los funcionarios y servidores del sector público, el monto de la indemnización por supresión de partidas, renuncia voluntaria y la jubilación de los funcionarios los servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total.

CASTRO PADILLA Milton (2005): Menciona que “El Funcionario Publico es la persona individual que, independientemente de su jerarquía y calidad presta servicios en relación de dependencia a una entidad pública ser un funcionario público implica tomar decisiones tener desempeño y disciplina tener conciencia de que el salario que posible no se justifica con la sola asistencia a su puesto de trabajo el logro de un funcionario público el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes”. (Pág. 5)

El investigador menciona acerca de esta definición acerca del funcionario público que es la persona encargada de brindar una ayuda total al estado y su único

propósito es el servir de manera adecuada a la población en general ser un funcionario público implica tomar decisiones, tener empeño y disciplina, tener conciencia de que el salario que recibe no se justifica con la sola asistencia al lugar de trabajo y conocer el valor del trabajo que realiza con eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que los recursos que se ha destinado debe servir para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes como se puede decir, que todo empleado público debe establece un régimen de responsabilidades que busca tutelar el correcto y cabal desarrollo de la función administrativa y establecer, a favor de los ciudadanos principios rectores de la función pública que se traducen en un derecho subjetivo, en una garantía a favor de gobernados y servidores públicos para que estos se conduzcan con apego a la legalidad y a los principios constitucionales de honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el servicio público, el servidor público tiene la responsabilidad de desempeñan en tal amplitud que ha dado lugar a una forma de responsabilidad a que desempeñe el empleo, cargo, comisión o funciones públicas de cualquier naturaleza que le hayan dado bajo su responsabilidad esto dará un beneficio a la comunidad donde deberá tener la satisfacción de servir a las personas y en especial garantizar la protección del Estado.

### ***3.4.2 Los Organismos Públicos de Investigación (2009):***

en su artículo 52“los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos” .

Según este articulo vemos el desempeño de un empleado público ya que dentro de sus actividades ellos deberán desempeñar con diligencia las actividades

designadas dentro de su entorno el trabajador público a lo largo de la historia ha venido desempeñando con objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad imparcialidad, confidencialidad, dedicación, accesibilidad, eficacia y honradez de ellos ha dependido que exista en el país un trabajo digno y de ayuda para las personas que necesitan de un servicio calidad ya que ellos son los encargados de informar a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

### ***3.4.3 El reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005):***

Capítulo VII, Artículo. 94 Por renuncia voluntaria nos menciona “Que el servidor público que voluntariamente desee separarse del ejercicio de su puesto, deberá comunicar su decisión por lo menos con quince días de anticipación, luego de lo cual la presentará por escrito ante la correspondiente autoridad nominadora. La renuncia así presentada se considerará inmediatamente aceptada, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar, si el caso amerita”.

Este párrafo nos menciona que el empleado que pusiera su renuncia voluntaria deberá comunicar su petición quince días antes de salir de su puesto de trabajo esta renuncia presentada será aceptada sin dejar a un lado cualquier responsabilidad civil o penal que se le deba dar al empleado público.

“El servidor público que en razón de sus funciones haya sido objeto de rendición de caución, en forma simultánea a la presentación de su renuncia, procederá a la entrega recepción de los bienes que estuvieron a su cargo y se sujetará a la normativa interna de cada institución y al procedimiento que sobre la materia determine la Contraloría General del Estado”

Nos manifestó que el empleado público que hubiese adquirido alguna deuda se le seguirá una acción civil o penal para que reponga con sus bienes la deuda que el

haya contraído, y deberá estar dispuesto al reglamento de su institución y el que determinara su renuncia es la Contraloría General del Estado.

“El servidor público que presentare la renuncia a su puesto, y que por efectos del goce de licencia para estudios regulares de postgrados de capacitación, no hubiere devengado el tiempo de permanencia en la institución, conforme a lo establecido en los artículos 80 de la LOSCCA y 50, inciso segundo de este reglamento, deberá proceder a la devolución de los valores egresados por la institución, por los conceptos determinados en los artículos antes referidos. Si no lo hiciere la institución ejecutará las garantías rendidas por el servidor renunciante, o iniciará los procesos correspondientes para el debido cobro”

El empleado público que haya gozado de estos beneficios al momento de su renuncia se le seguirá un sumario administrativo donde señalara la deuda contraída con la institución, o deberá devengar permaneciendo en su puesto de trabajo por el mismo tiempo que se dio para su licencia de estudios.

#### ***3.4.4 El reglamento de la LOSCCA (R. O. N. 505- 17 de enero del 2005):***

En su Artículo. 95, de la Supresión de puestos, nos menciona “Que constituye el proceso técnico administrativo mediante el cual se elimina o suprime un puesto y consecuentemente su partida presupuestaria, por requerimientos de racionalidad y consistencia orgánica y macro del tamaño de estado necesario y como efecto de la optimización micro de procesos y recursos internos institucionales, de acuerdo a las políticas y lineamientos metodológicos que establezca la SENRES. El servidor público cesará en sus funciones y el proceso se considerará concluido únicamente cuando la institución en la que se produce la supresión del puesto, haya efectuado a favor del servidor público, el pago total de la indemnización”.

Para la Supresión des Puesto en una entidad pública deberá ser analizar técnicamente se verificará la partida que tenga la institución para ver si es factible la eliminación del puesto en la institución, cabe mencionar que una vez analizada

y en unidad con la secretaría técnica de desarrollo de recursos humanos y remuneraciones del sector público, manifestar que el empleado público concluye con sus funciones y le indemnizaran con el pago total.

**3.4.5 Ley Orgánica del Servicio Público. (R. O. S. No 418 de 1 de abril del 2011):**

En su Artículo. 102, nos manifiesta “Que la o el servidor que voluntariamente deseara separarse de supuesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes, la autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada en caso de que la o el servidor, habiendo presentado su renuncia dejare de asistir antes del vencimiento del plazo previsto en este artículo inmediatamente se le aplicará el régimen disciplinario establecido en la LOSEP y en el presente Reglamento General por abandono de su puesto, salvo el caso de participar en un proceso electoral y sea elegido”.

Igualmente nos manifiesta que el empleado público que dese cesar su funciones voluntariamente deberá presentar en el termino de quince días su renuncia y será aceptad por la autoridad competente de la institución, siempre y cuando el empleado ya no ocupe su puesto de trabajo durante el tiempo que dispone la ley se aplicara lo que dispone la LOSEP y el presente reglamento la LOSCA.

“La o el servidor a la fecha de la terminación de la relación de prestación de servicios, procederá a la entrega recepción de los bienes y archivos que estuvieron a su cargo y se sujetará a la normativa interna de cada institución, y al procedimiento que sobre la materia determine la Contraloría General del Estado respecto del personal prevenido”.

Una vez de haber cesado de sus funciones deberá entregar todos sus archivos que ha estado a su cargo se deberá sujetar a las normativas internas de la institución donde laborado.

***3.4.6 Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (R. O. S. No 418 de 1 de abril del 2011):***

En su Artículo 104 menciona “Si por requerimientos de racionalidad y consistencia orgánica y macro del tamaño de estado o como efecto de la optimización micro de procesos y recursos internos institucionales, de acuerdo a las políticas y lineamientos metodológicos que establezca el Ministerio de Relaciones Laborales, luego del debido proceso técnico administrativo se suprime un puesto y consecuentemente su partida presupuestaria, la o el servidor cesará en sus funciones y el proceso se considerará concluido únicamente cuando la institución en la que se produce la supresión del puesto haya efectuado a su favor el pago total correspondiente de la indemnización.

Nos menciona que una vez echa un cálculo económico de la institución y una planificación técnica por se suprimirá un puesto de trabajo, dando así un mejor manejo institucional, ya que el funcionario que fue destituido del cargo y bajo los parámetros del ministerio de relaciones laborales le indemnizara de todo el tiempo de trabajo.

***3.4.7 Ley Orgánica del Servicio Público (R. O. S. N. 418 del 1 de abril del 2011):***

En su Artículo 108.- “Que la (UATHs) establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria”.

Nos manifiesta que la Unidad de Administración del Talento Humano es la encargada de dará la seguridad al empleado público por la jubilación o retiro

voluntario y deberá presentar el informe correspondiente a la disponibilidad presupuestaria que tenga la institución.

“La o el servidor que desee acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito su voluntad de acogerse a los mismos”.

Y todo empleado público que desee jubilarse deberá presentar por escrito su petición igual al procedimiento de la renuncia voluntaria.

#### ***3.4.8 Ley Orgánica de Educación Intercultural. (R. O. N.- 417 -31 de marzo del 2011):***

En su disposición general novena menciona “Como estímulo para la jubilación de las y los docentes, del Estado les pagara por una sola vez las compensaciones económicas establecidas en la ley orgánica de servicio público para el efecto, las y los docentes que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, para cuyo efecto se efectuaran las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente, se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado, de conformidad con lo establecido en los articulo 81 y 129 de la ley orgánica de servicio público”.

Todo trabajado público tendrá derecho a su remuneración por jubilación como lo determina este articulo y sea prioridad del Estado garantizar las liquidaciones como lo establece la ley, el Artículo 129 de la ley orgánica de servicio público concuerda con lo establecido en la disposición general novena de la ley orgánica de educación intercultural menciona que se acogerán a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del

quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total mediante esta disposición legal las y los empleados públicos tienen la seguridad de tener un futuro digno después de su jubilación.

#### ***3.4.9 Ley Orgánica de Empresas Públicas:(R. O. S. N. 48 del 24 de octubre del 2009):***

En su artículo 22 de esta ley menciona que “Se prohíbe el aporte de recursos de la empresa pública o sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio de fondos de cesantía o jubilación distintos a los que se entreguen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.

Estas empresas están prohibidas de aportar dinero en cualquier forma en agencias o fondos, que les pueda dar beneficios posteriores, solo podrán aportar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es la única institución donde la ley le respalda.

En el artículo 23 de esta misma ley de las empresas públicas nos menciona “Los servidores u obreros de las empresas públicas que terminen la relación laboral por retiro voluntario, recibirá el pago de un monto de hasta 210 salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un máximo de 210 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado. el reglamento general de esta ley establecerá los requisitos para los programas de retiro voluntario ”. Todos los servidores u obreros que termine su relación laboral con la institución el Estado garantizará el pago de indemnización por retiro voluntario esta liquidación se lo hará como lo determina la ley orgánica de empresas públicas como hemos visto estos beneficios de los trabajadores son irrenunciables como lo garantiza desde nuestra constitución de la República hasta la ley del servidor público.

### ***3.4.10 Mandato Constituyente No. 8 (S. R. O. N. 330, 30 de mayo del 2008):***

Con el propósito de realizar un análisis del mandato número ocho, dentro de la cual se enmarcan las prohibiciones de la tercerización, y determinar el funcionamiento de las mismas o ver si se requiere cambio que permita su mejor desempeño, a continuación se realizará un detalle de todos los artículos que están relacionados Mandato Constituyente numero 8.

El Primera transitoria General del mandato manifiesta “Para el caso de las empresas del sector estratégico público, los servicios técnicos especializados que requieran dichas empresas, podrán ser contratados civilmente. Los trabajadores de las empresas de servicios técnicos especializados, tendrán relación directa y bilateral con éstas y se sujetarán a las disposiciones del Código de Trabajo”.

Ese mandato elimina la tercerización en las contrataciones estas deberán contratar al personal en forma bilateral con la empresa o institución así también se elimina y prohíbe la contratación laboral por horas este fin es de promover el trabajo, y garantizar la jornada parcial prevista en el artículo 82 del Código del Trabajo y todas las demás formas de contratación contemplada en dicho cuerpo legal, en la que el trabajador gozará de estabilidad laboral y tendrá derecho a una remuneración que se pagará aplicando la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa, que no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada.

En la Transitoria Tercera manifiesta “Que los profesores de establecimientos particulares de niveles pre primario, primario, medio y superior, que no laboren jornadas completas diarias o semanales de trabajo, serán contratados mediante la modalidad de jornada parcial. El Ministerio de Trabajo y Empleo establecerá la respectiva Comisión Sectorial para la fijación del sueldo o salario básico unificado de los trabajadores de este sector. Además, tendrán derecho a la protección integral del Código del Trabajo y percibirán sus remuneraciones aún en los períodos vacacionales”.

Cabe mencionar que la ley garantiza la estabilidad laboral a los profesores que no trabajen las ocho horas, ellos podrán acceder a establecer contratos de jornada parcial, obteniendo beneficios que establece el Código de Trabajo ellos pasan hacer parte de esta modalidad de trabajo.

Esta transitoria Cuarta General manifiesta “La contratación colectiva de trabajo en las instituciones del sector público, empresas públicas estatales, de organismos seccionales y por las entidades de derecho privado en las que, bajo cualquier denominación, naturaleza o estructura jurídica, el Estado o sus Instituciones tienen participación accionaria mayoritaria y/o aportes directos o indirectos de recursos públicos, que se ajuste a los términos establecidos en los mandatos constituyentes y en las regulaciones del Ministerio del Trabajo y Empleo”.

Aquí respaldo lo manifestado en el decreto número 1701, cabe mencionar que los contratos colectivos de trabajadores públicos están en vigencia las empresas que el Estado o sus Instituciones tengan mayor participación accionaria y mayoritaria y/o aportes directos o indirectos de recursos públicos serán las que se vinculen a las contrataciones colectivas.

#### ***3.4.11 Mandato Constituyente N.- 813 (R. O. S. No. 489 12 julio del año 2011)***

Con el propósito de realizar un análisis del mandato número ocho trece, dentro de la cual se enmarcan compra de renuncias a los empleados públicos y determinar la afectación que se requiere para obtener cambios que permita su mejor desempeño a continuación se realizará un detalle del mandato.

En su artículo 8 e innumerado señala dentro de este decreto lo siguiente “Las Instituciones del Estado podrán establecer planes de compras de renuncias obligatorias con indemnización conforme lo determinado en la letra K) del artículo 47 de la LOSEP, debidamente presupuestados, en virtud de procesos de reestructuración optimización o racionalización de las mismas el monto de indemnización de la misma tendrán derecho a recibir a los servidores, será de

cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagara en efectivo”.

Este mandato constituyente nos señala que toda las Instituciones tienen el derecho de efectuar este tipo de compra de renuncias, cabe mencionar que nuestra Constitución de la Republica y el Código de Trabajo vigente no respalda este tipo de retiro de sus funciones, ya que la Constitución nos garantiza el derecho al trabajo y por ende el Código de Trabajo nos señala en cambio de que este tipo de cesar en sus funciones se le considera como despido intempestivo ya que no se puede dar paso a un decreto que está por debajo de nuestra carta magna y de las leyes espaciales que garantizan este derecho de las personas, seguida a ellos los derechos humanos que impiden este tipo de agresiones a las personas dejándoles a muchos de ellos sin un medio de trabajo ya que para este tipo de compras se debería hacer un estudio técnico y económico para que muchas de estas personas salgan con indemnizaciones justas de acuerdo a sus años de prestación de sus servicios al Estado.

#### ***3.4.12 Mandato constituyente numero 4( R. O. Suplemento N° 273- 14-Feb-2008)***

En su Art. 1.- nos manifiesta “El Estado garantiza la estabilidad de los trabajadores, la contratación colectiva y la organización sindical, en cumplimiento a los principios universales del derecho social que garantizan la igualdad de los ciudadanos frente al trabajo, evitando inequidades económicas y sociales. Las indemnizaciones por despido intempestivo, del personal que trabaja en las instituciones señaladas en el artículo 2 del Mandato No. 2, aprobado por la Asamblea Constituyente el 24 de enero de 2008, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito o cualquier otra forma de acuerdo o bajo cualquier denominación, que estipule el pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de relaciones individuales de trabajo, bajo la figura de despido intempestivo, no podrán ser superiores a trescientos (300) salarios básicos unificados del trabajador privado. Ninguna

autoridad, juez o tribunal podrá declarar como derecho adquirido, ni ordenar el pago, de una indemnización por terminación de relaciones laborales, bajo la figura de despido intempestivo por un monto superior al establecido en el inciso anterior”.

Como se puede analizar en este mandato vemos que todo trabajador público deberá ser indemnizado por medio de diferentes medios como es el acta de finiquito, acta transaccional y otras que estipule la ley así se asegura un debido proceso en el momento que culmine su tiempo de trabajo en su puesto asignado esto permitirá dar un mejor funcionamiento dentro del reconocimiento de los derechos que son irrenunciables de cada trabajador, nuestra Constitución Política nos señala que los funcionarios públicos son servidores del interés de toda una colectividad y no de una parcialidad partido político o agrupación ciudadana alguna.

## CAPÍTULO II

### **4. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO**

El estudio hecho en la Contraloría General del Estado con relación a la supresión de puestos, jubilación y renuncia voluntaria de los empleados públicos me permite facilitar la obtención de datos, resultados que de una u otra forma serán analizados, procesados mediante herramientas estadísticas y así obtener como resultados la aceptación o no, y sus complicaciones dentro del área administrada con relación a la seguridad laboral. Mediante este estudio se pretende conocer la insatisfacción referente a sus puestos de trabajo de los empleados públicos, para satisfacer sus necesidades se pretende mediante un proyecto de ley referente a las indemnizaciones de los empleados públicos con relación a la supresión de puestos, jubilación y renuncia voluntaria en donde se analizará la parte legal, la experiencia, tiempo de trabajo, dentro de la Institución donde ejerce su desempeño, para conocer que necesariamente buscan los empleados públicos con respecto a su condición como trabajador del Estado.

En la presente investigación se realizara en la Contraloría General del Estado Regional número 9 del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; puesto que constituye la base primordial para la culminación del presente trabajo lo que genera que los procesos y procedimientos se realicen de manera eficiente y así evitar posibles problemas que se puedan presentar al momento de ejecutar la investigación.

## **4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

Los tipos de Investigación que se emplearon en la presente investigación son:

investigación será descriptivo.- puesto que la recolección de información se lo realizará por medio de técnicas, como la observación las encuestas esto ayudaran a identificar y permitirá analizar el problema de la inaplicabilidad de la ley así como la factibilidad del proyecto en cuanto a la creación de un proyecto de ley de manera que a través de un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico se pueda obtener resultados relevantes que serán de gran importancia a la hora de realizar la tabla para la indemnizaciones relacionado con la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos.

### **4.1.2 METODOLOGÍA.**

Método empírico:

En el proceso de investigación que se efectuara en la elaboración de un proyecto de ley se empleará el método empírico, debido a que este método da la posibilidad de obtener herramientas que facilitan la obtención de información que se requerirá en el transcurso del estudio propuesto, sabiendo de antemano que las principales herramientas con las que cuenta este método son entre otras las encuestas, y observaciones, que podrán ser empleadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del investigador.

Método Histórico:

Este método fue muy importante para la elaboración de la presente investigación, ya que a través del mismo se determina como ha ido evolucionando la necesidad de los empleados públicos que han cumplido su tiempo de trabajo en una institución pública y como muchos de ellos no han tenido remuneración honrosas y han tenido problemas con su situación laboral.

## **4.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

### **4.2.1 Población.**

<b>INVESTIGADOS</b>	<b>NUMERO</b>
Empleados Públicos de la Contraloría General del Estado regional numero 9 de Cotopaxi	31

En la presente investigación se aplicaran las siguientes técnicas de investigación:

### **4.2.2 Encuesta.**

Para la actual investigación se aplicará la encuesta a los Empleados de la contraloría General del Estado Regional numero 9 de la Provincia de Cotopaxi **(Ver anexo N° 1)**

### **4.2.3 Observación.**

Dentro de la investigación se utilizará la técnica de la observación que permitirá observar el lugar donde se va hacer la investigación y el trabajo que realizan los empleados públicos.

### 4.3 INTERPRETACIÓN DE DATOS.

#### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO REGIONAL NÚMERO 9 DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

##### 1. ¿Cree usted que el Estado esta regulando la supresión de puesto, renuncia voluntaria y jubilación de los empleados Públicos en el Cantón Latacunga?

CUADRO N° 1: Cree que el estado esta Regulando a los empleados públicos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	35%
NO	20	65%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Fuente: Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

Elaborado por: Diego Zapata

GRAFICO N° 1: Cree que el estado esta Regulando a los empleados públicos.



Fuente: Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

Elaborado por: Diego Zapata

De acuerdo a las 31 personas encuestadas se puede determinar que las 11 personas manifestaron que el Estado esta regulando a los empleados públicos equivalente al 35%. Favoreciendo de esta manera al Estado y un porcentaje mayor de 20 personas no cree que el Estado este regulando esto nos da un 65 % como vemos las personas no están de acuerdo con la forma de regularización por parte del Estado, esto ayuda a tener un cambio en la ley del servicio público ya que se puede ver la necesidad de las personas por un cambio en la ley del servicio público esto dará una mayor acogida en el futuro para nuevos empleados públicos.

**2. ¿Considera usted que el Estado esta indemnizando a los empleados Públicos conforme a Ley de Servicio Público?**

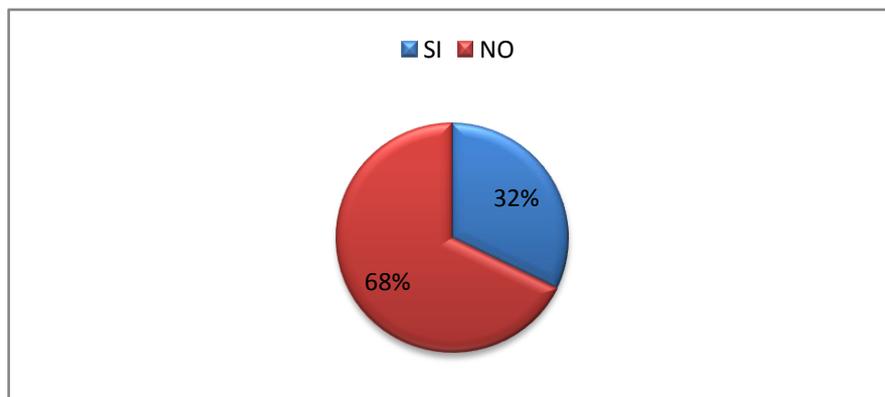
**CUADRO N° 2:** Indemnización a los empleados públicos.

<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	10	32%
<b>NO</b>	21	68%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 2:** Indemnización a los empleados públicos.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

De las personas encuestadas 10 personas que equivalen al 32%, consideran se les están indemnizando conforme a la ley del Servicio Público y 21 personas no están de acuerdo con la ley dando un porcentaje del 68%. Lo que significa que en los empleados públicos están inconformes con las indemnizaciones que se está presupuestando por parte del Estado y piden que se les de sus liquidaciones justas ya que se ve la necesidad de realizar un cambio referente a esta norma jurídica así se podrá tener seguridad laboral y no escaseara personal en las institución del Estado.

### 3. ¿Considera usted que es Constitucional la compra de renuncias?

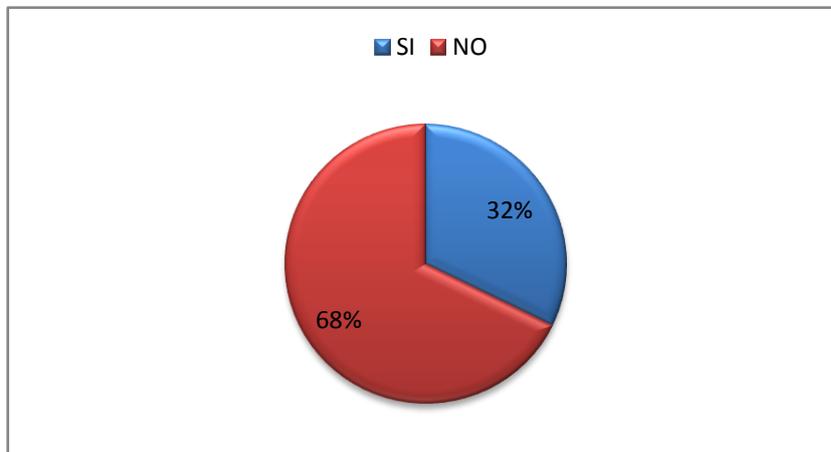
**CUADRO N° 3:** Es Constitucional la compra de renuncias.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	32%
NO	21	68%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 3:** Es Constitucional la compra de renuncias.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

En el cuadro se puede observar que la negativa de las personas hacia la compra de renuncias alcanza un porcentaje del 68%, el cual quiere decir que 21 personas encuestadas están en desacuerdo con lo expuesto por el gobierno, y con un 10% de personas que están de acuerdo con la compra de renuncias, determinando un rechazo total a la compra de renuncias esto hace ver que por parte del Estado se está llevando en una forma negativa este tipo de procedimiento ya que se cogen de un decreto, pero lo que no se está viendo es que la Constitución es la que protege la seguridad laboral y garantiza el buen vivir.

**4. ¿Está usted conforme con la aplicabilidad de la ley con respecto a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos?**

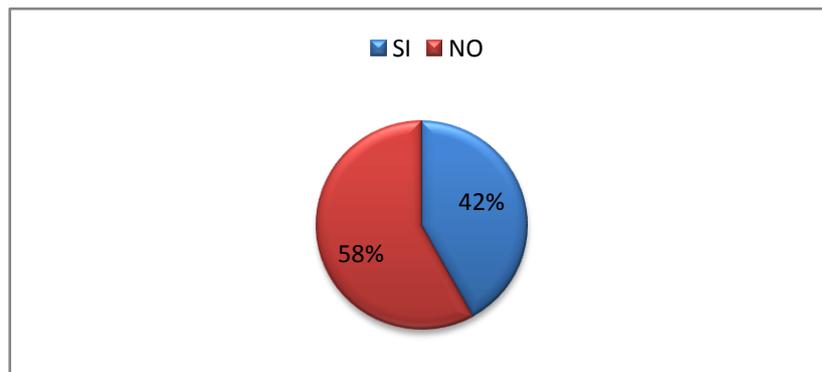
**CUADRO N° 4:** Esta conforme con la aplicabilidad de ley.

<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	13	42%
<b>NO</b>	18	58%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 4:** Esta conforme con la aplicabilidad de ley.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

En este cuadro se puede apreciar nuevamente el rechazo que tiene la aplicabilidad referente a las indemnizaciones establecidas por parte de la ley en su gran mayoría por un 58% de personas que no están conformes con la aplicabilidad de la ley y el en menor grupo de funcionarios públicos alcanzando un 42% de acogida, por la aplicabilidad de la ley razón de que los funcionarios públicos deben estar en una escala de igualdad y una conformidad por su retiro, por el tiempo de trabajo o por la supresión de su puesto es así que ve en la necesidad de modificar o la ley donde se vea la justicia y la importancia de un funcionario público que ha dado su vida su conocimiento en cada institución del país.

**5. ¿Considera usted que respecto a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puesto y Jubilación debería estar sujeto al Código de Trabajo o a la Ley del Servicio Público?**

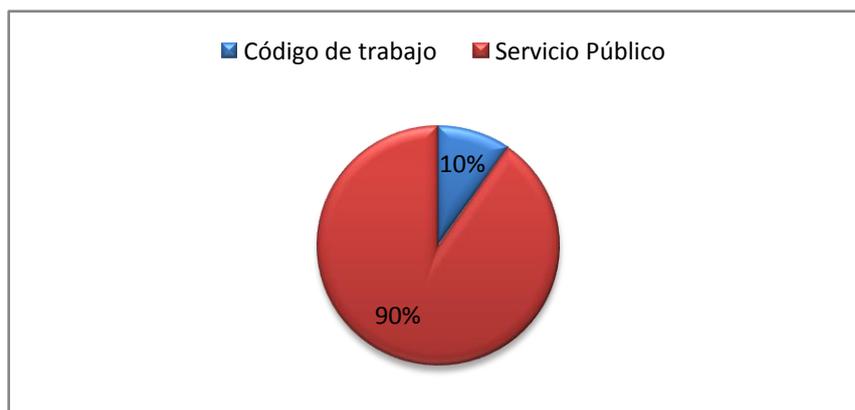
**CUADRO N° 5:** A que ley debería estar sujeto a la del Código de Trabajo o de Servicio Público.

<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Código de trabajo</b>	3	10%
<b>Servicio Público</b>	28	90%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 5:** A que ley debería estar sujeto a la del Código de Trabajo o de Servicio Público.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

A la hora de analizar la ley es importante saber los beneficios que tiene este tipo de ley como es la del Código de Trabajo que asegura al empleado en el momento de ser despedido o alejado de su puesto de trabajo pero un 10% de personas consideran que se debería estar sujetos al Código ya mencionado, cabe mencionar que 90% están conforme con que se siga unido a la ley del Servidor Público ya que desde hace mucho tiempo se ha venido aceptando la formas de contrataciones y seria un cambio muy extraño estar sujeto a una ley especial como es el Código de Trabajo.

**6. ¿Estaría usted de acuerdo que se proponga cambios en la ley con respecto a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación de los empleados públicos?**

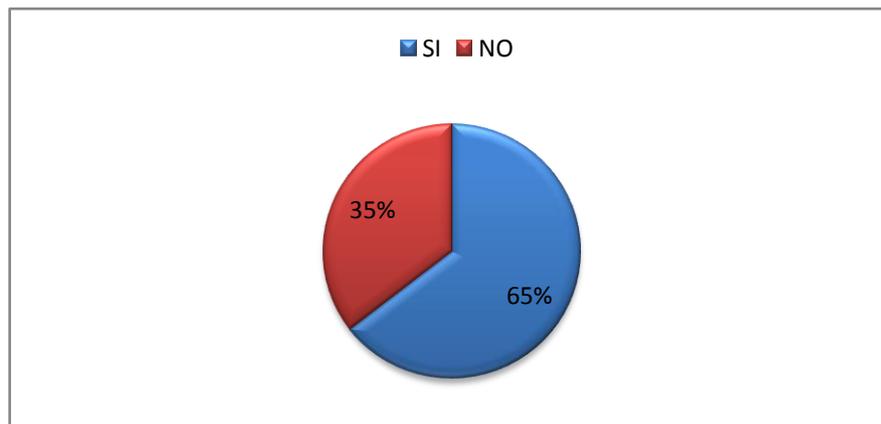
**CUADRO N° 6:** Estaría de acuerdo que se proponga cambios a la ley de Servicio Público.

<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	20	65%
<b>NO</b>	11	35%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 6:** Estaría de acuerdo que se proponga cambios a la ley de Servicio Público.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

De un total del 100% de las personas encuestadas, el 65% de personas están de acuerdo que se propongan cambios a la ley de Servicio Público con respecto a los temas investigados, mientras que un 35% de personas que no están de acuerdo que se cambie o se modifique la ley, hay un porcentaje mayor que desean que haya cambios para que se pueda tener una equidad en sus indemnizaciones haya que esto ha afectado en gran manera y muchos de ellos no han tenido un justificativo de despidos o cambios de puesto y en sus jubilaciones no han sido justas este cambia ara que exista mas igualdad con respecto a su retiro de un puesto público.

**7. ¿Estaría de acuerdo que cuando exista supresión de puestos, el empleado público tenga opción a que pueda trasferir la partida a otra institución con la finalidad de asegurar su estado laboral?**

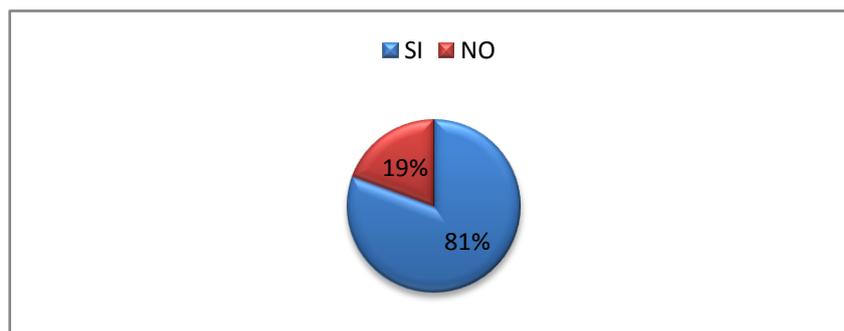
**CUADRO N° 7:** Estaría de acuerdo con el cambio de partida por supresión de puestos a otra Institución.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	81%
NO	6	19%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 7:** Estaría de acuerdo con el cambio de partida por supresión de puestos a otra Institución.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

De acuerdo con esta pregunta se puede ver que 25 personas que equivalen al 81% manifestaron que si están de acuerdo que al momento de que exista una supresión de un puesto en una Institución su partida se traslade a otra Institución esto garantizando así la seguridad laboral por el tiempo que le faltare para jubilarse y solo 6 personas de las 31 personas encuestadas equivalente al 19% dijeron que no es necesario la trasferencia de partidas a otra institución. De esta manera se determina que en un alto porcentaje las personas si seseen hacer cabios a ley del Servicio Público y da lugar a cambios dentro la administración pública, este cambo beneficiara para que estas personas que están en estos puesto públicos terminen su tiempo dentro de sus funciones así ellos pueden tener su jubilación o indemnización justa por parte del Estado.

**8. ¿Considera usted que para la jubilación la persona debería tener en su puesto de trabajo?**

**CUADRO N° 8:** El empleado público debería tener en su puesto de trabajo.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20 años	15	48%
25 años	7	23%
30 años	9	29%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Fuente: Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

Elaborado por: Diego Zapata

**GRAFICO N° 8:** El empleado público debería tener en su puesto de trabajo.



Fuente: Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

Elaborado por: Diego Zapata

En esta pregunta se puede observar que 15 personas equivalente al 48% de las 31 encuestas planteadas, están de acuerdo que se cambie los años de trabajo en el cambo público y un 23% esto equivalente a 7 personas manifiesta que un promedio mínimo en un puesto de trabajo es de 25 años para tener una jubilación más alta y apenas un 29% que es mínima están conforme con los treinta años que estipula le ley. Concluyendo que, existe una gran aceptabilidad por parte de los funcionarios públicos para la creación de una reforma al tiempo de trabajo, esto cambia será favorable ya que muchos pueden ejercer un tiempo rápido y tener su jubilación digna así se dará más fuentes de empleo a funcionarios jóvenes.

**9. ¿Con respecto a la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos está conforme con las indemnizaciones?**

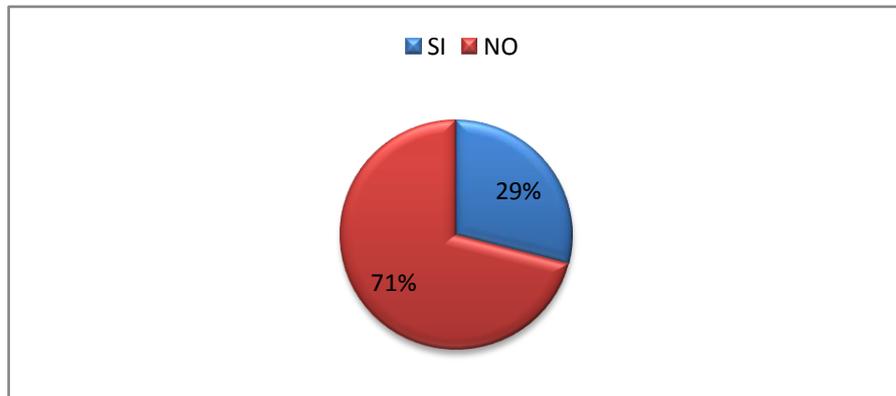
**CUADRO N° 9:** Esta conforme con las indemnizaciones a los empleados públicos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	29%
NO	22	71%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 9:** Esta conforme con las indemnizaciones a los empleados públicos.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

Mediante la encuesta realizada un 29% de personas están conformes con las indemnizaciones ya que esto debe ser analizado con respecto a la preparación académica de cada funcionario público; seguido de un 71% de personas que desean que exista cambios en la ley con respecto a las indemnizaciones.

Viendo estas necesidades de los funcionarios públicos se ve en la necesidad de proponer cambios a ley del Servicio Público ya que tiene como fin cumplir con las expectativas y cubrir las necesidades de los funcionarios.

**10. ¿Usted está de acuerdo en un cambio a la Ley del Servicio Publico referente a las indemnizaciones dirigida a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación de los empleados públicos?**

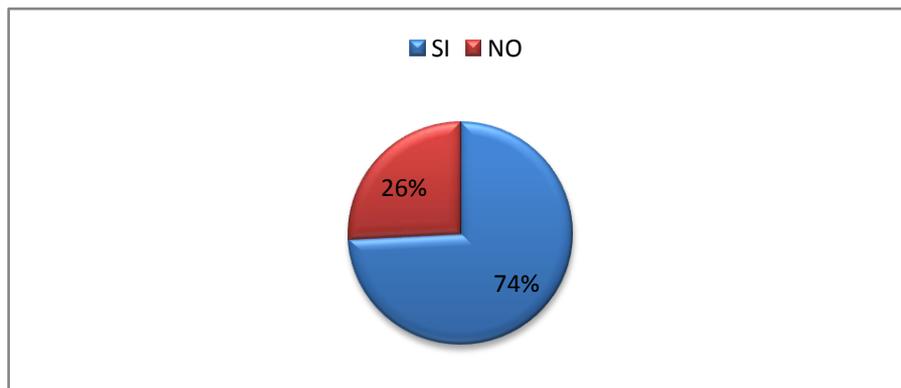
**CUADRO N° 10:** Creación de una tabla de indemnizaciones.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	74%
NO	8	26%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

**GRAFICO N° 10:** Creación de una tabla de indemnizaciones.



**Fuente:** Contraloría General del Estado de Cotopaxi Regional numero 9.

**Elaborado por:** Diego Zapata

El 74% de personas desean que se cree un cambio a la ley del servicio público respecto a las indemnizaciones referente a las renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación; seguido de esto se tiene un mínimo de 8 personas que da un total del 28% de personas que no desean que se cree una tabla.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se verá la mejor forma de cómo dar a conocer el proyecto de ley, el cual representa cambios en el área administrativa, sin embargo se tendrá en cuenta la preparación académica su tiempo en el puesto de trabajo y de esta forma se dará una buen cambio a los servidores públicos.

#### ***4.3.1 Análisis General.***

Como ya se ha ido determinando en los gráficos y viendo los resultados la población de los Servidores públicos no están de acuerdo con el sistema de jubilación renuncias voluntario o la supresión de puestos esto ha ido generando dificultades para los funcionarios ya que no existe una estabilidad en los puestos donde ejercen sus trabajo, es así que existe un porcentaje alto en los cambios que se debe dar a la ley del Servicio Público, con respecto a al tema de investigación el propósito del proyecto de ley es que exista una estabilidad justa en lo que respecta a las indemnizaciones de los empleados públicos ya como ha dicho en esta investigación los servidores públicos es el eje fundamental y el auxiliar del Estado ya que ellos con sus conocimientos y experiencia ayudan en la administración de justicia dentro de la comunidad donde ejerce sus funciones, como se ha observado en esta investigación el tiempo de trabajo que un servidor público debería tener dentro de su puesto de trabajo es de 25 años ya que muchos servidores prefieren acogerse a lo establecido en el Código de Trabajo esto es con el único objetivo de cambiar o ejercer sus trabajo en otras instituciones dando así paso a muchos profesionales que anhelen ejercer su profesión en la ayuda a la sociedad, esto dando a su vez mas fuentes de trabajo y asegurando el futuro de los servidores públicos

#### **4.4 CONCLUSIONES.**

De acuerdo a lo obtenido en esta investigación acerca de la Renuncia voluntaria supresión de puesto y jubilación de los servidores públicos nos permite señalar las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a los resultados obtenidos en dicha investigación se puede decir que debe existir cambios dentro de las Instituciones del Estado esto ayudara, ha tener un mejor funcionamiento por parte del Gobierno ayudando de una forma conjunta y buena a las personas que buscan ayuda legal.
- En base a los resultados de las encuestas a los Funcionarios Públicos de la Contraloría General del Estado de Cotopaxi regional numero 9, se puede indicar que un 80 %b de funcionarios están de acuerdo con que exista cambios a la Ley del Servidor Público ya que esto dará un cambio a mejorar el tipo de vida de los funcionarios públicos.
- Mediante los resultados alcanzados se puede señalar que se cumple con un 80% de las metas y objetivos establecidos por los Funcionarios Públicos al momento de a verles encuestado esto da conocer un cambio a Ley de Servidor público con respecto a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación, esperando un expectativa positiva por parte de los funcionarios de dicha Institución.

## **4.5 RECOMENDACIONES.**

- Se debe dar a conocer el plan estratégico de una forma específica en donde se detalle cada derecho que tiene los funcionarios de la entidad de tal manera que el personal se encuentre capacitado para las diferentes situaciones que se presente en su entorno laboral.
  
- La Institución debe manifestar la importancia que tiene el cambio a la ley del servicio Público, para que el personal conozcan los beneficios que ayudan a un buen desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo ya que conocerán los derechos laborales y su situación económica al momento de dar por terminado sus funciones en las institución den de labora.
  
- Es importante que este proyecto de ley se dé a conocer de manera general los beneficios y resultados mediante un estudios periódico, para de esta manera ver si se está cumpliendo con el 100% de los objetivos y metas trazadas por la institución con respecto a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación

## **CAPÍTULO III**

### **5. MARCO PROPÓSITO**

#### **5.1 *Documento crítico.***

Las Instituciones Públicas tienen como objetivo propender el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos oportunidades y la no discriminación.

En este estudio se identificará los procesos a seguir para la realización del proyecto, con el fin de establecer la reforma a los artículos referente a la compra de renuncias, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos, así como establecer un análisis para la realización de nuevas indemnizaciones para los empleados públicos analizando la capacidad y el tiempo de trabajo en su cargo los cuales se calificara el rendimiento, su preparación y del tiempo de trabajo que este sirviendo dentro de la institución esto permitirá satisfacer las necesidades y el servicio a la comunidad.

## **5.2 DISEÑO DE LA PROPUESTA.**

### **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA JUBILACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.**

#### ***5.2.1 Fundamentación.***

Esta propuesta de ley reconoce la importancia que tiene todo empleado público y la necesidad de integrarla o cumplir la normativa jurídica con la finalidad de alcanzar el buen vivir ya que las indemnizaciones deben ser justas adquiriendo así el trabajar seguridad laboral ya que todo empleado público tiene sus principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, todos estos principios son aplicados constitucionalmente. Con esta estrategia, se asume el poder mejorar la los servicios dentro de las instituciones públicas y la unión entre servidor público y estado.

La propuesta de esta investigación en materia servicio público se encuentra jurídicamente en la Constitución de la República del 2008, legislación nacional como la Ley del Servicio Público y en Código de Trabajo, y previamente firmada por la Declaración Universal de los derechos Humanos, y el reglamento de la LOSEP. Estos instrumentos nacionales e internacionales ratificados por el Estado Ecuatoriano, garantiza los derechos colectivos e individuales para la valoración y la protección y igualdad de los derechos que rigen para los empleados públicos.

El contenido de la presente propuesta de ley va conforme a los preceptos legales existentes en el país, al proteger la estabilidad laboral, y buscar el camino para determinar una indemnización justa por parte del estado para su sustento y una vida digna. Los servidores públicos han tenido una historia de lucha y conquistas dentro del área de justicia la administración pública constituye u servicio a la

colectividad esto se rigie el ingreso al servicio público el acenso y la promoción en la carrera administrativa esto se realizará mediante concursos de meritos y oposición. Una política con una guía de acuerdo a cada área donde desempeña el servidor público, fomentando y fortaleciendo los mecanismos legales para una buena práctica en la comunidad esto ayudara que los usuarios y de la misma forma tengan seguridad, ya que esta ley aplicada en buena forma dará seguridad al servidor público.

### ***5.2.2 Justificación.***

La presente investigación social se establecerá a través de enfoques básicos y teóricos de acuerdo a las normas Constitucionales y las leyes conexas vigentes de manera que esta investigación les permitirá constatarlo para un mejor funcionamiento en el área administrativa e cada institución del estado. Esta propuesta de ley reconoce la importancia que merece los servidores públicos y la necesidad de integrarla dentro de los sistemas oficiales la ley del servicio público y el código de trabajo, con la finalidad de alcanzar la protección laboral y la y el buen vivir para un servidor público. Con esta estrategia, se asume el poder mejorar la asistencia de los servicios en la sociedad donde. El contenido del presente propuesta de ley va conforme a los preceptos legales existentes en el país, al proteger al servidor público, y buscar las estrategias para consolidar el problema económico que atraviesan muchos servidores públicos. El tema de investigación es original y muy diferente a las otras investigaciones y no existe en este proyecto de ley contradicciones con la legislación y la Constitución de la República vigente, ni con los Tratados Internacionales. Su contenido y la relación se adecuan a nuestras leyes, este proyecto viene a complementar y fortalecer las regulaciones existentes en el campo de la Ley Servicio Público. Por todo ellos determino la necesidad de presentar un proyecto de ley, que a futuro puedan poner en práctica en la incorporación de las indemnizaciones con relación a la jubilación, renuncia voluntaria o supresión de puestos en la administración pública, con el único fin de proteger al servidor público ya que son partes fundamentales para la justicia dentro del Estado.

## **5.3 Objetivos.**

### ***5.3.1 Objetivo general de la propuesta.***

Efectuar un proyecto de ley para determinar las razones para analizar la inaplicabilidad de la norma jurídica, para la supresión de puestos, renuncia voluntaria y jubilación de los empleados públicos.

### ***5.3.2 Objetivos específicos.***

- ❖ Estudiar los fundamentos teóricos y jurídicos que permitan llevar a cabo el estudio de la inaplicabilidad de la norma jurídica con respecto a la renuncia voluntaria supresión de puesto y jubilación de los funcionarios públicos.
- ❖ Determinar los contenidos teóricos y jurídicos que determinan la inaplicabilidad de la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación de los funcionarios públicos.
- ❖ Elaborar un proyecto de ley analizando los aspectos teóricos y jurídicos que deberá contener la ley del servidor público dirigida específicamente de la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación.

## **5.4 DESARROLLO DE PROPUESTA.**

### **5.4.1 Exposición de los motivos.**

#### **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

#### **ASAMBLEA NACIONAL**

#### **CONSIDERANDO.**

**QUE:** Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo nos menciona en su artículo 4

1. Los empleados públicos gozarán de protección adecuada contra todo acto de discriminación antisindical en relación con su empleo.

2. Dicha protección se ejercerá especialmente contra todo acto que tenga por objeto:

b) despedir a un empleado público, o perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación a una organización de empleados públicos o de su participación en las actividades normales de tal organización

**QUE:** El artículo 8 del Mandato Constituyente No.2, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 de 28 de enero de 2008, dispone que el monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificada mente, el número máximo de renunciadas a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas

de ser el caso. Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores, salvo el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total.- Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente trabajadores del sector público que se acojan a indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el presente artículo, no podrán reingresar al sector público, a excepción elección popular o aquellos de libre nombramiento;

**QUE:** De conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, los obreros y obreras que laboran en el sector público se sujetan al Código del Trabajo;

**QUE:** De conformidad con los artículos 33 y 326 de la Constitución de la República, el Estado garantiza el trabajo y el pleno respeto a la dignidad del trabajador; y, los derechos laborales son irrenunciables e intangibles.

**QUE:** Los trabajadores del régimen del Código del Trabajo, de conformidad con el artículo 216 de ese Código, tienen derecho a la jubilación patronal si hubieren cumplido más de veinticinco años de labores continuas e ininterrumpidas en la misma Entidad;

**QUE:** Según lo establece el artículo 81 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los servidores amparados por esa Ley, que se retiran obligatoriamente del servicio público, por haber cumplido 70 o más años de edad y acreditan los requisitos para la jubilación del IESS, deben recibir una compensación conforme a la Disposición General Primera de dicha Ley;

## 5.4.2 EXPIDE

Las siguientes reformas a la:

### **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.**

#### **AGREGUESE ALA DE LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO LOS SIGUIENTES ARTÍCULO INNUMERADOS:**

*Agregase al Artículo 23.- literal (e) el siguiente artículo.*

(Art.....) Los preceptos de esta ley, regulan, establecen y establecen los beneficios marginales de las servidoras, servidores públicos, trabajadores que se han acogido a la jubilación, renuncia voluntario, o supresión de puesto. El Estado reconocerá este beneficio a sus servidores, trabajadores que hayan cumplido desde el 1 año y será hasta cuando dure dentro de la Institución; bajo el régimen del Código del Trabajo.

*Agregase al Artículo 47.- el siguiente artículo y deróguese el literal (K)*

(Art.....) el estado, entregará a cada servidora, servidor, publico que se acogiere a los beneficios de esta ley, a partir desde el (1) año de servicio ininterrumpidos un equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador privado, por cada año de servicio dentro de la entidad donde trabaja hasta un máximo de (300) salarios; cantidad que será pagada al momento que el servidor, servidora, compe la renuncia a su cargo o puesto de trabajo

***Agregase al Artículo 37.- y deróguese el incaico cuarto***

(Art.....) En caso de que la Institución no tuviera presupuesto por el cambio de partida el monto de indemnización, por supresión de puestos de los servidores públicos, será desde un (1) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado, por cada año de servicio en la Institución y hasta un monto máximo de trescientos (300) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total.

***Deróguese el Artículo 129.- y agregase el siguiente artículo***

(Art.....) En lo que se refiere a la jubilación, el Estado garantizara, por todo el tiempo de trabajo una indemnización. Las servidoras, servidores, públicos que se acojan a la jubilación, sin perjuicio de las pensiones que se les otorgue por parte del instituto ecuatoriano de seguridad social, recibirán como incentivo del gobierno por una sola vez, el equivalente a cincuenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada años de servicio; esta cantidad se pagará al momento de que la servidora, servidor, publico renuncie Para aquellos servidoras o servidores públicos que hubieren cumplido veinte y cinco de servicio en la Entidad.

***Al final del artículo 3 de la presente ley del servicio público aumente el siguiente artículo y deróguese el artículo 23 de la ley orgánica de empresas públicas.***

(Art.....) En lo que respecta a las servidoras o servidores públicos de las empresas del estado de igual manera se les indemnizara desde el (1) año de

servicio ininterrumpidos un equivalente a tres salario básicos unificados del trabajador privado, por cada año de servicio hasta los (300) salarios unificados del trabajador primado dentro de estas indemnizaciones se encuentran las Empresas estatales.

## **6. CONCLUSIONES.**

El estudio sobre la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación de los servidores públicos nos permite señalar las siguientes conclusiones.

- El Estado deberá en todas sus funciones y niveles de gobierno destinar sus ingresos institucionales recursos necesarios para un buen manejo por parte de los funcionarios públicos respecto a la ayuda que debe brindar a la comunidad.
- La unidad el compromiso, la decisión la participación activa de las y los Servidores Públicos hará factible que las metas y objetivos se alcancen en tiempos menores por medio de su entrega a su carrera administrativa.
- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidad dentro de su puesto de trabajo.
- Esta ley garantizara los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos y regulara sus ingresos económicos su estabilidad laboral.

## **7. RECOMENDACIONES.**

- Diseñar e implementar cuando corresponda programas de capacitación de los servidores públicos, responsables de la aplicación de los sistemas de normas de las medidas y mecanismos considerando con el objeto de garantizar un adecuado conocimiento de lo que es un servidor público.
  
- Fortalecer los sistemas para la contratación de nuevos funcionarios públicos dándoles charlas motivadoras enseñándoles de cómo debes manejarse el servidor público.
  
- Tomar medidas que sean necesarias con el fin de unificar armonizar los sistemas de contratación de recursos humanos evitando así la fragmentación del sistema y contribuyendo a la mejor aplicación de los principios de equidad, neutralidad, igualdad y transparencia.
  
- Constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos la presentación de servicios públicos para el aprovechamiento sustentable de recursos públicos y el desarrollo de otras actividades.

## **8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **8.1 TEXTOS LEGALES.**

- Constitución de la Republica del Ecuador, corporación de estudios y publicaciones; 2008; pág.118
- Ley servicio público corporación de estudios y publicaciones; 2010; pág. 23
- Prácticas del Buen Gobierno para la Protección de Los Derechos Humanos; 2008; pág. 1.
- Reglamento de la LOSCCA; 2005; pág. 42.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;2002 pág. 1
- Ley Orgánica de educación intercultural; 2011; pág. 13.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; 2011; pág. 25
- Mandato Constituyente. No. 8; 2008; pág. 4
- Mandato Constituyente. N.- 813; 2011; pág. 3
- Ley Orgánica de Empresas Públicas; 2009; pág. 16.
- Decreto 1701; 2009; pág. 2.

### **8.2 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.**

- GROS ESPIELL Héctor; edición Montevideo 1998; en su libro teoría general del estado pág. 5 y 8
- ENDARA Ximena; Libro Modernización del Estado y Reforma Jurídica; edit. Primera 1992-1996; Pág. 6

### **8.3 BIBLIOGRAFÍA CITADA.**

- PORRÚA PÉREZ Francisco; en su libro “Teoría del estado”; pág. 4,8 y 9.
- MORALES Y GÓMEZ Juan Miguel; en su libro “Estudio de la ciencia de la Administración”; pág. 16,22.
- CÁRDENAS, Raúl F; en su libro Responsabilidad de los Funcionarios Públicos. Editorial Porrúa. México; 1982; pág. 32
- CASTRO PADILLA Milton; en su libro “El funcionario público y sus responsabilidades” edit. Paz Bolivia 2005; pág. 34.
- HALL Jhon; en su libro “Teorías del Estado y su relación con la sociedad”; edit. 1993; pág. 7.
- ORLANDO Fernández; en su libro “Principio de la Legalidad Administrativa” edit. 2002; pág. 17 y 23.
- ROCHA ONTIVEROS María Dolores; en su libro “Reformas de las Instituciones Públicas en México” edit. 2002; pág. 24.
- GÓMEZ-SABAINI, J.C. ; en su obra “Cohesión Social, Equidad y Tributación; edit.2006; pág. 11
- RAZO ACUÑA, Eduardo en su obra; “Introducción a las instituciones políticas”. Quinta Edición Colombia” 1993; pág. 10
- FLORISTÁN, Alfredo, en su libro “Historia Moderna Universal” Edit. 2002; pág. 13.
- TENA RAMÍREZ Felipe en su obra estructura de las Instituciones Públicas segunda edición; año 1970; pág. 25

### **8.4 ELECTRÓNICA**

- <http://www.monografias.co> “Servicios Públicos Derecho Administrativo”
- <http://www.es.wikipedia.com> “Administración Pública”
- <http://www.es.wikipedia.com> “Instituciones Políticas”
- <http://www.rincondelvago.com> “Servidores Públicos”
- <http://www.es.wikipedia.com> “Teoría Fundamental del Estado”

## **9. ANEXOS**

### **9.1 ANEXO N° 1.**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**HUMANÍSTICAS**  
**ESPECIALIDAD ABOGACÍA**  
**ENCUESTA PARA LOS SEÑORES/ AS, DE LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO DE LATACUNGA**

#### **ENCUESTA.**

**OBJETIVO.-** Aprovechar los conocimientos y la experiencia de los señores la Contraloría General del Estado, para el desarrollo de la presente investigación.

Instructivo para contestar este cuestionario.

- Esta encuesta es anónima, la valiosa información que usted aporte será tratada confidencialmente y servirá exclusivamente para obtener elementos de juicio que sustente a la presente investigación.
- Lea detenidamente las interrogantes del cuestionario.
- Responda con sinceridad.
- Marque con una x en el casillero de alternativa que mejor refleje su opinión.

## CUESTIONARIO

1. ¿Cree usted que el Estado esta regulando la supresión de puesto, renuncia voluntaria y jubilación de los empleados públicos en el Cantón Latacunga?

SI  NO

2. ¿Considera usted que el Estado esta indemnizando a los empleados públicos conforme a Ley de Servicio Público?

SI  NO

3. ¿Considera usted que es Constitucional la compra de renunciias?

SI  NO

4. ¿Está usted conforme con la aplicabilidad de la ley con respecto a la compra de renunciias voluntarias, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos?

SI  NO

5. ¿Considera usted que respecto a la compra de renunciias voluntarias, supresión de puesto y jubilación debería estar sujeto al Código de Trabajo o a la Ley del Servicio Público?

Código de Trabajo  Servicio Público

6.- ¿Estaría usted de acuerdo que se proponga cambios en la ley con respecto a la compra de renunciias voluntarias, supresión de puestos y jubilación de los empleados públicos?

SI  NO

7. ¿Estaría de acuerdo que cuando exista supresión de puestos, el empleado público tenga opción a que pueda transferir la partida a otra institución con la finalidad de asegurar su estado laboral?

SI

NO

8. ¿Considera usted que para la jubilación la persona debería tener en su puesto de trabajo?

a) 20 años

30 años

25 años

9. ¿Con respecto a la renuncia voluntaria, supresión de puesto y jubilación de los empleados públicos, está conforme con las indemnizaciones?

SI

NO

10.- ¿Usted está de acuerdo en realizar un cambio a ley del Servidor Público con respecto a las indemnizaciones dirigida a la compra de renuncias voluntarias, supresión de puestos y jubilación de los empleados públicos?

SI

NO

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

## 9.2 ANEXO N° 2.

### FOTOGRAFÍAS



